



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1994

V Legislatura

Núm. 179

POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON LUIS MARTINEZ NOVAL

Sesión núm. 12

celebrada el martes, 26 de abril de 1994

ORDEN DEL DIA:

Preguntas:

- | | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| — Del señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre la elaboración de la circular que regule de forma unitaria el procedimiento para el internamiento en un centro adecuado a su enfermedad de aquellas personas ingresadas en centros de la tercera edad que presenten patologías psíquicas graves, así como de las presuntas incapaces, de conformidad con la recomendación del Defensor del Pueblo de 17 de febrero de 1992. (BOCG, Serie D, número 26. Número de expediente 181/000161)..... | 5611 |
| — De la señora Sainz García (Grupo Parlamentario Popular), sobre garantía de protección por maternidad y de permisos sustitutorios de las trabajadoras autónomas, incluidas las del sector agrario. (BOCG, Serie D, número 48. Número de expediente 181/000402) | 5612 |
| — De la misma señora Diputada, sobre campañas de sensibilización respecto de los derechos del niño y de la prevención de malos tratos. (BOCG, Serie D, número 48. Número de expediente 181/000399) | 5615 |

	<u>Página</u>
— De la misma señora Diputada, sobre política de apoyo a las familias que acogen personas con disminuciones físicas o psíquicas. (BOCG, Serie D, número 48. Número de expediente 181/000400)	5618
— De la misma señora Diputada, sobre eliminación de los obstáculos que dificultan la permanencia de las personas mayores en el seno familiar. (BOCG, Serie D, número 48. Número de expediente 181/000401).....	5620
— Del señor Soriano Benítez de Lugo (Grupo Parlamentario Popular), sobre ayudas a los refugiados bosnios que llevan más de un año residiendo en Tenerife. (BOCG, Serie D, número 48. Número de expediente 181/000435)	5623
— Del señor Padilla Carballada (Grupo Parlamentario Popular), sobre razones por las que el Instituto Nacional de Empleo (INEM) no prorrogó el convenio existente en el Ayuntamiento de Quiroga (Lugo), relativo a la escuela-taller de dicha localidad. (BOCG, Serie D, número 46. Número de expediente 181/000345)	5626
— Del mismo señor Diputado, sobre criterios aplicados por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) para prorrogar los convenios relativos a las escuelas-taller. (BOCG, Serie D, número 46. Número de expediente 181/000346)	5626
— Del señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre previsiones acerca de la modificación de la actual normativa reguladora del personal laboral en establecimientos militares. (BOCG, Serie D, número 57. Número de expediente 181/000505)	5628
— Del señor Azpiroz Villar (Grupo Parlamentario Popular), sobre modificación del Real Decreto 1043/1985 para que los socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado puedan pasar a la situación legal de desempleo en los supuestos de suspensión temporal de su actividad. (BOCG, Serie D, número 61. Número de expediente 181/000526)	5629
— De la señora Rivadulla Gracia (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre reforma del mercado laboral del sector turístico. (BOCG, Serie D, número 78. Número de expediente 181/000626).....	5631
— De la señora Montseny Masip (Grupo Parlamentario Popular), sobre medidas que se adoptarán ante el aumento previsible de solicitudes de invalidez permanente y el anunciado sistema de control de las pensiones por incapacidad a cargo del Instituto Nacional de la Seguridad Social, INSS. (BOCG, Serie D, número 46. Número de expediente 181/000348)	5632
— Del señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre posición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en relación con la afiliación y alta en el Régimen General de la Seguridad Social del personal que presta servicios cubriendo sustituciones en los Tribunales de Justicia. (BOCG, Serie D, número 67. Número de expediente 181/000552)	5633
— Del mismo señor Diputado, sobre contenido y motivación de la instrucción conjunta de las Subsecretarías de los Ministerios del Interior, Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales sobre colaboración en la lucha contra la economía sumergida y la contratación irregular de trabajadores emigrantes. (BOCG, Serie D, número 67. Número de expediente 181/000559).....	5635
Proposiciones no de ley:	
— Sobre creación de un centro de acogida para solicitantes de asilo y refugio en Melilla. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (BOCG, Serie D, número 26. Número de expediente 161/000048).....	5636
— Sobre aclaración de su proposición no de ley por la que se insta al Gobierno para que adopte las medidas necesarias a fin de que la doctrina establecida, sin ulterior recurso, por la Sala IV del Tribunal Supremo, al resolver recursos de casación para unificación de doctrina sea inmediatamente aplicada por la Administración Pública. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (BOCG, Serie D, número 48. Número de expediente 161/000086)	5636
— Por la que se acuerda la comparecencia trimestral del Subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales y del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previa remisión de un informe, para que den cuenta de la ejecución de su presupuesto. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOCG, Serie D, número 67. Número de expediente 161/000149)	5639

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

CONTESTACION A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

— **SOBRE LA ELABORACION DE LA CIRCULAR QUE REGULE DE FORMA UNITARIA EL PROCEDIMIENTO PARA EL INTERNAMIENTO EN UN CENTRO ADECUADO A SU ENFERMEDAD DE AQUELLAS PERSONAS INGRESADAS EN CENTROS DE LA TERCERA EDAD QUE PRESENTEN PATOLOGIAS PSIQUICAS GRAVES, ASI COMO DE LAS PRESUNTAS INCAPACES, DE CONFORMIDAD CON LA RECOMENDACION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DEL 17/02/92. FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA). (Número de expediente 181/000161.)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Se abre la sesión para dar trámite a un orden del día cuyo primer punto es la contestación a diversas preguntas. La primera de ellas es del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Para su formulación, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señora Ministra, por su comparecencia.

Señora Ministra, el Director General del Inersero, en escrito de fecha 24 de mayo de 1991, comunicaba al Defensor del Pueblo que dicho Instituto estaba elaborando una circular para regular de forma unitaria el procedimiento en orden al internamiento en un centro adecuado a su enfermedad de las personas ingresadas en centros de tercera edad y que presentaban patologías psíquicas graves, así como de los presuntos incapaces.

El Defensor del Pueblo, al recibir dicho escrito y en atención a que esos internamientos podían suponer una limitación al derecho fundamental a la libertad personal que consagra el artículo 17 de la Constitución española, formuló una recomendación el 17 de febrero de 1992 para que se elaborara de forma urgente dicha circular, destacando que el objetivo fundamental que debía perseguir la misma ha de ser el de fijar las garantías para el internamiento, y requiriendo, asimismo, para que se informara al Defensor del Pueblo de dicha circular.

La importancia que nos merecen, de una parte las recomendaciones del Defensor del Pueblo y, de otra parte, la problemática de fondo que se suscita en esta recomendación es lo que nos lleva a formular esta pregunta para saber si se ha elaborado la circular citada en esa recomendación del Defensor del Pueblo de 17 de febrero de 1992.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Ministra

La señora **MINISTRA DE ASUNTOS SOCIALES** (Alberdi Alonso): Señor Diputado, como consecuencia de una queja que se planteó ante el Defensor del Pueblo, y a la que el Ministerio de Asuntos Sociales contestó a través de los servicios del Inersero que se estaba elaborando una circular para que de forma unitaria hubiera un procedimiento para el internamiento en un centro adecuado a su enfermedad de las personas ingresadas en centros de tercera edad que tuvieran patologías psíquicas graves, así como también de los presuntos incapaces, el Defensor del Pueblo instó al Instituto de Servicios Sociales, mediante recomendación del 17 de febrero de 1992, para que elaborara urgentemente esa circular, por entender que tales internamientos podían suponer una limitación al derecho fundamental a la libertad personal que consagra el artículo 17 de la Constitución y que, por tanto, no se podía demorar más su regulación.

Cumpliendo con esta recomendación, el Consejo Rector de Minusválidos del Inersero constituyó una comisión de trabajo para agilizar el proceso de elaboración de la circular. Durante todo este proceso de elaboración se informó periódicamente al adjunto segundo del Defensor del Pueblo, y también a la Defensora del Pueblo en funciones, quienes a lo largo del proceso manifestaron su conformidad con la orientación y el contenido de la circular, así como su reconocimiento por cómo se estaba realizando el trabajo. Concretamente, el 6 de septiembre de 1993, la Defensora del Pueblo en funciones, Margarita Retuerto, se dirige al Director General del Inersero mostrándole su reconocimiento por la colaboración y el trabajo que se ha venido realizando conjuntamente con los servicios del Defensor del Pueblo. Finalmente, la circular fue aprobada el 21 de septiembre de 1993, y desde entonces se viene aplicando regularmente.

Como he dicho ya, esta circular se estaba elaborando antes de que el Defensor del Pueblo formulara su recomendación, y se enmarca dentro de las iniciativas que el Ministerio de Asuntos Sociales, y concretamente el Inersero, estaba desarrollando en relación con las personas internadas en estas condiciones en los centros del Inersero. Como S. S. sabe, la circular tiene como finalidad determinar, dentro de las personas responsables del Inersero, los encargados de cumplir con las obligaciones impuestas, a los funcionarios públicos por el Código Civil, y respecto de las situaciones, cómo tienen que atender a las personas con presunta incapacidad y también qué trámites están obligados a realizar tanto respecto a los familiares del presunto incapaz como respecto de las autoridades judiciales.

Dentro de esta finalidad genérica hay dos objetivos específicos: en primer lugar, concretar qué funcionarios son responsables de cumplir las obligaciones respecto de los presuntos incapaces, de acuerdo con lo que impone el artículo 203 del Código Civil y, en segundo lugar, cubrir las lagunas que se produjeron como consecuencia de la derogación del viejo Decreto de 1 de julio de 1931, derogación que se realizó por la ley de 24 de octubre de 1983, al dar nueva redacción al artículo 211 del Código Civil. Aquel Decreto era muy pormenorizado, regulaba todas las situaciones relativas al procedimiento, a las condiciones de in-

greso, etcétera, de una forma exhaustiva y hasta entonces, esas lagunas que quedaron como consecuencia de la reforma y de la derogación se vinieron supliendo con la circular de la Fiscalía General del Estado 2/1984, que se dictó en desarrollo de la citada reforma del Código Civil producida en 1983. En buena medida, la circular que aprobó el Inerso y que se viene aplicando desde el 21 de septiembre de 1993 ha estado basada en lo más elemental, en las líneas generales que se venían aplicando, en la circular de la Fiscalía General del Estado. Estos dos grandes objetivos que tiene la repetida circular están desarrollados en cinco capítulos, y le voy a decir brevemente en qué consisten.

En el capítulo primero se determina el ámbito de aplicación de la circular y su finalidad. También se recuerda cuál es la definición de la presunta incapacidad del artículo 200 del Código Civil y la responsabilidad que tienen los funcionarios, por razón de su cargo, de que cuando conozcan una posible causa de incapacitación tienen que ponerla en conocimiento del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 203 del Código Civil.

El capítulo segundo se refiere a las normas sobre la notificación de la presunta incapacidad en la tramitación de los expedientes y programas de prestaciones económicas y de ayuda a domicilio. Aquí se determina, en este capítulo segundo, qué funcionarios son responsables de materializar las notificaciones a que se refiere el artículo 203 del Código Civil.

En el capítulo tercero se señala el funcionario encargado de la notificación de la presunta incapacidad de personas mayores en centros residenciales de la tercera edad.

El cuarto se refiere a los funcionarios encargados de velar para que ninguna persona con minusvalía psíquica quede falto de guarda legal, y también todos los trámites que hace falta llevar a cabo para obtener esa guarda legal en relación con los menores de edad, como hay que asesorar a los padres para que prorroguen, en su caso, la patria potestad, los menores huérfanos y los residentes mayores de edad.

Por último, en el capítulo quinto se dan instrucciones para los denominados internamientos involuntarios, distinguiendo, de acuerdo con el artículo 211 del Código Civil, entre los internamientos no urgentes y los urgentes, y señalando, para los primeros, la tramitación que requiere la oportuna autorización judicial y, en el segundo caso, la persona que tiene que notificar al juez el internamiento dentro de las 24 horas que previene el Código Civil.

La circular se ha divulgado ampliamente en todos los centros del Inerso, en todos los ámbitos; la conoce el personal claramente y se puede asegurar que hasta el momento se está cumpliendo escrupulosamente, por lo cual podemos decir que está garantizado el respeto a los derechos de estas personas sujetas a incapacidad, y también a todas las personas que tienen minusvalías psíquicas y a los ancianos demenciados. Este era el objetivo de repetida circular, que se está cumpliendo ampliamente. Además, como digo, se ha hecho un trabajo eficaz en coordinación con los servicios del Defensor del Pueblo

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Ministra. Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Muy brevemente, para congratularme de que, efectivamente, se haya dado cumplimiento a la recomendación del Defensor del Pueblo, que es una línea que debe seguir la Administración, y que nosotros apoyamos. Ese cumplimiento, que celebramos se haya producido, desearíamos que se produjera en otros asuntos y con la mayor celeridad posible.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Ministra, tiene la palabra.

La señora **MINISTRA DE ASUNTOS SOCIALES** (Alberdi Alonso): Muchas gracias al Diputado por sus palabras, y espero que en la mayoría de los temas que puedan plantearse podamos estar en un nivel de cumplimiento como estamos en relación con esta circular.

— **SOBRE GARANTIA DE PROTECCION POR MATERNIDAD Y DE PERMISOS SUSTITUTORIOS DE LAS TRABAJADORAS AUTONOMAS, INCLUIDAS LAS DEL SECTOR AGRARIO. FORMULADA POR LA SEÑORA SAINZ GARCIA (GP). (Número de expediente 181/000402.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta de la señora Sainz García del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra.

La señora **SAINZ GARCIA**: Señora Ministra, tal vez usted conozca que, en nombre del Grupo Popular, he solicitado en varias ocasiones ya en la anterior legislatura que se pusiesen en vigor las disposiciones legales reglamentarias y administrativas para dar cumplimiento a la Directiva 613/1986 del Consejo de Comunidades Europeas, que se refiere a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejerzan una actividad autónoma, incluidas las agrícolas, así como la protección a la maternidad.

Por otro lado, y recientemente, la Directora General del Instituto de la Mujer manifestaba que había recibido peticiones de las asociaciones de mujeres rurales en este sentido, y que el Ministerio estaba considerando la posibilidad de darle una solución a lo que planteaban, ya que consideraba también que era un problema que ellas tenían y, por tanto, se estaba contemplando una solución.

Ante esta expectativa abierta, yo le pregunto, en nombre de mi Grupo, cómo piensa el Gobierno garantizar la protección de la maternidad y los permisos sustitutorios de las trabajadoras autónomas, incluidas las del sector agrario, dando así cumplimiento, además, a las directivas comunitarias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora **MINISTRA DE ASUNTOS SOCIALES** (Alberdi Alonso): Cuando se me pregunta por la situación de la mujer en España suelo referirme, en primer lugar, al enorme avance que hemos experimentado durante los últimos años, especialmente desde el punto de vista legal, desde el punto de vista de la cobertura de las normas que equiparan los derechos de los hombres y de las mujeres, y también cuando esas normas se destinan a protecciones, que significa reconocer la situación específica de la mujer, aunque, sin duda, queda mucho por avanzar.

Esto, que es válido con carácter general, lo es más aún en relación con las mujeres del medio rural, que es un sector de la sociedad al que llegan más lentamente los avances y los logros sociales, y al que tenemos obligación de dedicar una atención específica desde el Gobierno, desde el Ministerio responsable de la equiparación de los derechos hombre-mujer y de la igualdad de oportunidades. De ahí que hayamos puesto en marcha una serie de proyectos específicamente dirigidos a la mujer rural, fundamentalmente en orden a potenciar el empleo. Sobre ellos cabe citar la *formación ocupacional rural, que forma parte de los cursos de plan FIP, y también el apoyo al empleo femenino y las campañas de información dirigidas a la población femenina rural.*

La pregunta del S. S. hace referencia a un problema que afecta a este colectivo de mujeres, al colectivo de mujeres rurales. En concreto, se refiere a la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas de 11 de diciembre de 1986, relativa a la igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejerzan una actividad autónoma, incluidas las actividades agrícolas, y concretamente a la protección de la maternidad. El artículo 8.º de esta Directiva nos dice que los Estados miembros se comprometen a examinar la cuestión para saber si se produce, y en qué condiciones, el que las mujeres trabajadoras autónomas y los cónyuges de los trabajadores autónomos puedan, durante la interrupción de su actividad por razones de embarazo o de maternidad, tener acceso a servicios de sustitución, o a servicios sociales existentes en el territorio, o bien beneficiarse de una prestación económica en el marco de un régimen de Seguridad Social o de cualquier otro sistema de protección social.

Como puede observarse, en este artículo de la Directiva se trata de establecer un compromiso por parte de los Estados miembros para hacer un seguimiento, un control sobre si las trabajadoras pueden acceder a los servicios sustitutorios o servicios sociales, o bien beneficiarse de prestaciones económicas. En tal sentido tenemos que ver el desarrollo de esta Directiva en el marco completo del reconocimiento en nuestro ordenamiento de la protección a la maternidad.

La protección a la maternidad ha tenido su reconocimiento específico en la Ley 3/1989, de 3 de marzo. El descanso por maternidad que fija el Estatuto de los Trabajadores, cuya duración era de 14 semanas, fue necesario desarrollarlo para garantizar, de acuerdo con las directrices de la Organización Mundial de la Salud y también de la Organización Mundial del Trabajo en el Convenio que protegen la maternidad y que España ratificó, un descanso obligatorio de seis semanas después del parto, y esta exigencia

no la recogía el Estatuto de los Trabajadores. En la citada Ley 3/1989, de 3 de marzo, se extiende el descanso por maternidad a 16 semanas y se fija una parte del mismo, seis semanas, con carácter obligatorio para después del parto.

Respecto a la Directiva que usted ha citado, y por la que pregunta, cabe significar que el sistema español de Seguridad Social prevé la inclusión, en el régimen de trabajadores por cuenta propia o autónomos, del cónyuge del trabajador autónomo, siempre que ejecute o colabore en la actividad de que se trate de forma habitual y mediante su ejercicio personal y directo.

En este sentido, y también en forma similar, el Reglamento General del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social prevé la inclusión del cónyuge del titular y de los parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado, a los que se considera como trabajadores por cuenta propia siempre que convivan con él y bajo su dependencia económica, y que contribuyan, con su actividad, a la explotación familiar de forma habitual, personal y directa.

También, y con carácter específico, en relación con la protección por maternidad de las trabajadoras por cuenta propia, la prestación de asistencia sanitaria se encuentra establecida conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, y la prestación económica por incapacidad laboral transitoria se encuentra prevista con carácter de mejora voluntaria. Como usted sabe, la protección por maternidad está incluida dentro de la incapacidad laboral transitoria.

Ahora bien, es cierto que quizá no sea lo más adecuado, y en este sentido estamos trabajando, el que se consideren como situaciones de incapacidad laboral transitoria los períodos de descanso por maternidad. En el segundo Plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres, que aprobó el Consejo de Ministros el 15 de enero de 1993, ya se preveía esta modificación, entendiendo que la baja por maternidad tiene una naturaleza, un contenido y una finalidad distintos de la incapacidad laboral transitoria y que, por tanto, requiere una regulación autónoma y diferenciada. Concretamente, el Ministerio de Asuntos Sociales, en ejecución de dicho plan y en la presente legislatura, ya ha avanzado propuestas al respecto.

En cuanto a la cuestión que se plantea en el precepto de la Directiva antes citada, la 86/613, al no existir en nuestro ordenamiento la figura del servicio de sustitución, hay que interpretar este complemento en relación con servicios sociales de apoyo y protección a la maternidad, que eso sí que tenemos, es decir, servicios de guardería o servicios de cuidado de la infancia en el propio hogar, por ejemplo.

En este sentido, y aquí sí que se puede decir que cumplimos con lo previsto en la Directiva, debemos de referirnos al Plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales, que cubre estos supuestos. Es una red de prestaciones que, como S. S. sabrá, alcanza a más de 6.000 municipios en toda España, es decir, al 80 por ciento de los municipios españoles, y a él destina la Administración del Estado 8.613 millones en este ejercicio de 1994, que se complementa con las aportaciones de las comunidades

autónomas y de las corporaciones locales. Y en estos programas, que se financian conjuntamente con las comunidades autónomas y con las corporaciones locales, hay centros de acogida para menores y para mujeres. Y sobre todo —y esto enlaza con lo previsto en la Directiva— se incluyen una serie de prestaciones básicas entre las que figura la ayuda a domicilio, que se establece como un mecanismo de ayuda para hacer frente a situaciones familiares que, por diversas razones, necesitan un apoyo exterior, y un caso concreto y muy claro sería la maternidad. **(El señor Vicepresidente, Fernández Díaz, ocupa la Presidencia.)**

Además, el Consejo de Ministros, en la reunión del 25 de febrero pasado, aprobó, como hizo también en el ejercicio de 1993, los criterios de distribución de distintos créditos presupuestarios entre las comunidades autónomas para subvenciones relacionadas con programas de servicios sociales, y entre ellos se destinan 700 millones a la atención a la infancia de cero a 3 años y 1.188 millones a guarderías infantiles. La finalidad, en ambos casos, es proteger a la infancia, pero también ayudar a la población activa femenina a que pueda compatibilizar las tareas de cuidado de los hijos con el trabajo asalariado fuera del hogar. Por tanto, se puede decir que se cumple con ese ámbito que desarrolla el artículo 8 de la Directiva relativo a la cobertura de servicios sociales respecto a las mujeres en situación de maternidad, y se da cumplimiento, en una gran medida, a la Directiva comunitaria a la que se refiere la pregunta de su señoría.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Díaz): La señora Sainz tiene la palabra.

La señora **SAINZ GARCIA**: Señora Ministra, la verdad es que usted parece estar satisfecha, pero las mujeres rurales no lo están, y ha iniciado la respuesta a la pregunta que yo le he hecho realizando una primera reflexión acerca de la importancia que para el Ministerio tiene el sector de la mujer rural. La verdad es que a nosotros nos gustaría que las declaraciones tuvieran luego un reflejo claro y práctico en términos incluso de Presupuestos y, como usted sabe, nuestro Grupo denunció que en los Presupuestos de 1994 se había reducido y había quedado en una mera cantidad testimonial lo que el Instituto de la Mujer dedicaba a las mujeres rurales. Por tanto, creo que, lejos de poderse impulsar nuevos proyectos, al contrario, ha habido un recorte en esa política. De hecho, también conocemos cómo en el segundo Plan de igualdad de oportunidades no se hace referencia tampoco a este tipo de mujeres.

Nosotros hemos recogido durante una serie de años lo que era una inquietud, una aspiración de las mujeres rurales: que se pusiese en marcha la directiva, y hasta ahora nos habíamos encontrado con unas disculpas del anterior responsable. Pero parece que usted está satisfecha y no piensa abordar el problema, lo cual para nosotros es todavía más preocupante.

El Gobierno tiene que conocer que es un hecho que la mujer rural padece los problemas más que el resto, la falta de oportunidades laborales, y creemos que la situación jurídica que tiene en España la mujer trabajadora cónyuge de

un agricultor en este momento es inaceptable. ¿Por qué? Pues porque no tiene una situación jurídica clara, percibe solamente derechos derivados, no hay protección a la maternidad, y lo que usted ha dicho no habla tampoco de que se vaya a implantar esa protección a la maternidad, no hay permisos por maternidad ni bajas con sustitución por enfermedad. Usted ha hecho una exposición muy amplia, que desbordaba quizá el tiempo que yo tengo para replicarle a usted, y seguimos pensando que ni la maternidad está debidamente protegida, ni hay una equidad con otras trabajadoras al no contemplarse tampoco los permisos sustitutorios. Repito que el trabajo de la mujer se ve desprotegido y nos encontramos con que las esposas de los agricultores no tienen más que aquellos derechos derivados de los de sus maridos, lejos de esa igualdad total que ya hay en otros países. Yo querría, señora Ministra, que usted volviera la vista a lo que existe, por ejemplo, en Dinamarca, en Alemania, en Italia, y entonces las mujeres rurales se sentirían mucho más protegidas.

Recuerde, por otro lado, que Europa considera de gran importancia la existencia de unos servicios de sustitución en casos de maternidad para las trabajadoras autónomas, y entre ellas las agricultoras. Seguimos sin eso aquí en España, y yo no he visto una voluntad de tratar de dar cumplimiento a la Directiva, que es mucho más que lo que usted dice.

Ha hecho referencia a unos artículos, y yo le podría decir que consideramos fundamental el artículo 8 de esta Directiva, que protege a las trabajadoras autónomas y a las cónyuges de los trabajadores autónomos durante la interrupción de su actividad por gestación o maternidad, y que el artículo 6 dice que debe ser desarrollada a la luz del 7, para facilitar que la agricultora cónyuge pueda acceder a un sistema contributivo de Seguridad Social sobre una base voluntaria y contributiva especial, y una serie de posibilidades que da esta Directiva de que se mejore y se proteja de verdad la maternidad. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Tengo que añadir que me ha dejado muy preocupada la satisfacción que usted ha mostrado diciendo que, realmente, hay recogido un espíritu de esa Directiva de la protección a la maternidad, hablando del apoyo a la maternidad en el marco de un plan concertado de servicios sociales. Pero, señora Ministra, ¿usted cree de verdad que esos servicios sociales están sirviendo para apoyar a las mujeres que tienen la baja por maternidad y que se pueden considerar, por tanto, los mismos servicios de protección a la maternidad que dice la Directiva de referencia? Si usted lo cree, la verdad es que a mí me ha dejado francamente sorprendida. Yo le agradecería que, entonces, en lugar de estar encerrada en el Ministerio, usted también, como Ministra, viajase por el resto del país, estuviese en contacto con los ayuntamientos y viera para qué sirven esos servicios sustitutorios, porque no contemplan para nada lo que usted dice.

Es decir, las mujeres, en este momento, con esas posibilidades que usted les ofrece, no se sienten satisfechas, no dan cobertura a las expectativas que les abre la Directiva en otros países europeos. Por eso, yo le agradecería que re-

considerase su situación y que impulsase un cambio de legislación para que, de verdad, los muchos problemas que hoy tienen las mujeres rurales, y también las trabajadoras autónomas, pudiesen tener, en un futuro próximo, una expectativa de solución aceptable.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Ministra tiene la palabra.

La señora **MINISTRA DE ASUNTOS SOCIALES** (Alberdi Alonso): Señora Diputada, no he mostrado en ningún momento mi satisfacción en el sentido de que todo estuviera hecho. A lo que sí me he referido es a que, en parte, está cumplido el espíritu de la Directiva, bien por la cobertura que existe en la normativa, con las modificaciones que he comentado, bien por la cobertura de servicios sociales de diverso tipo, como ayuda a domicilio, ayudas a guarderfías o atención a la infancia que existen con respecto a ese Plan en colaboración con las comunidades autónomas y las corporaciones locales que se lleva a cabo. Sin duda, son servicios que tienen que mejorar y que no cubren totalmente lo previsto en la Directiva.

En ningún momento he dicho que estuviera todo realizado, al contrario. He dicho que el Ministerio de Asuntos Sociales ha trabajado y ha hecho ya varias propuestas sobre la necesidad de separar la incapacidad laboral transitoria de la baja por maternidad, por ser dos cosas distintas y que, por tanto, deben de tratarse de forma diferente. Probablemente, si conseguimos esa distinción será más fácil acceder a la protección en esas condiciones. Además, tenemos que está previsto como mejora voluntaria en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aunque quizá el hecho de que sea mejora voluntaria no sea tan completo como si fuera obligatorio.

En cualquier caso, usted se ha referido a que no se atiende desde el Ministerio de Asuntos Sociales a la mujer rural, y la verdad es que no puedo dejar semejante afirmación sin aclarar y sin contestar. Precisamente en el segundo Plan de oportunidades para las mujeres hay un aspecto fundamental, que es el empleo, y naturalmente una de las áreas principales es el empleo para la mujer rural. Precisamente el Programa NAO de la Comunidad Europea, el de nuevas oportunidades para las mujeres, es uno de los que más se han implementado desde el Instituto de la Mujer, y tenemos nada menos que la cifra de 7.000 millones de pesetas para desarrollo de ese Programa NAO, que son tres veces el presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales en cuanto al Instituto de la Mujer, y eso para desarrollar en toda España, en colaboración con ONG, con corporaciones locales y con comunidades autónomas. Pensamos que esa cantidad económica tan importante, que gracias al trabajo desde el Instituto de la Mujer se ha conseguido obtener de la Comunidad Europea y que va destinado especialmente a las mujeres del ámbito rural, va a dar sus frutos, y ello unido a los planes de formación ocupacional rural, a los que me he referido, y de apoyo al empleo femenino

— **SOBRE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION RESPECTO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DE LA PREVENCION DE MALOS TRATOS. FORMULADA POR LA SEÑORA SAINZ GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 181/000399.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta sobre campañas de sensibilización respecto de los derechos del niño y de la prevención de malos tratos, formulada por la señora Sainz García, que tiene la palabra.

La señora **SAINZ GARCIA**: ¿Cómo piensa, señora Ministra, desarrollar las campañas de sensibilización respecto de los derechos del niño y de la prevención de los malos tratos? Desgraciadamente, en estos momentos, la sensibilidad de muchos españoles respecto a estos problemas está a flor de piel, ya que se nos habla de unas cifras demasiado serias, demasiado elevadas como para que podamos permanecer en esta situación de manera tranquila.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora **MINISTRA DE ASUNTOS SOCIALES** (Alberdi Alonso): Señora Diputada, ya desde el comienzo de esta legislatura he tenido muchas ocasiones de dirigirme, tanto oralmente como por escrito, a ambas Cámaras, al Congreso y al Senado, para exponer las líneas generales de actuación del Ministerio de Asuntos Sociales en relación con este tema de los menores, o bien contestando a alguna pregunta específica al respecto, y en todas ellas se ha puesto de manifiesto, como un objetivo prioritario del Gobierno en relación con el ámbito de actuación del Ministerio de Asuntos Sociales, la reivindicación del papel del menor como auténtico sujeto de derechos y la consolidación de un adecuado y completo sistema de protección de dichos derechos frente a cualquier tipo de abuso o injerencia.

Como consecuencia de esta preocupación y de este compromiso se participó activamente en su momento, en el proceso de elaboración de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño que se aprobó el 20 de noviembre de 1989 y que España ratificó en 1991. Y sobre todo se está trabajando activamente en el proyecto de ley de derechos del menor, de derechos de la infancia, que estamos a punto de concluir y que próximamente, tal vez esta semana o la siguiente, llevaremos al Consejo de Ministros. En este proyecto se desarrolla con amplitud el cuadro de derechos del menor contenido en la Convención y se regulan las obligaciones de los poderes públicos en orden a proteger adecuadamente estos derechos, adoptando todo tipo de medidas para proteger al niño contra los prejuicios, los abusos físicos o mentales, el descuido, el trato negligente, los malos tratos o la explotación, incluidos los abusos sexuales, etcétera, todo ello como se prevé en el artículo 19 de la Convención de 1989. Una vez promulgada, esta ley va a constituir el instrumento básico para divulgar y concienciar a la opinión pública sobre los derechos y la

realidad social del menor en España. Pero ésta no es la única actuación, si quiere usted más ampliación sobre este tema cumplidamente se la daré.

Quiero referirme también a otro tipo de campañas que se han llevado a cabo desde la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño y que constituye una forma de propagar a la colectividad esos derechos del niño y, por tanto, que la colectividad tome conciencia de los mismos. Uno de ellos es una exposición itinerante que bajo el título «Los derechos de los niños y de las niñas» ha recorrido gran número de comunidades autónomas, todavía está en esa fase y ha sido bastante bien acogida. Se han realizado también campañas informativas específicas, y una de ellas, la más importante, ha sido «Escúchalos», que iba dirigida a llamar la atención sobre las necesidades de la infancia.

En este sentido quiero destacar la importancia del papel que tienen que desempeñar, y que en muchas ocasiones están desempeñando, los medios de comunicación para despertar la sensibilidad social hacia los problemas del menor. Recientemente hemos tenido ocasión de comparecer en la Comisión de Contenidos Televisivos del Senado, y precisamente hemos tratado el tema de los ámbitos a la libertad de expresión cuando esas libertades tienen que limitarse como consecuencia de la protección a la juventud y a la infancia que prevé el artículo 20 de la Constitución, y también nos hemos referido a la Directiva de la Comunidad Europea sobre contenidos televisivos cuyo proyecto de ley de trasposición está ahora en las cámaras.

Sin embargo, hay un tema de los relativos al menor que nos preocupa especialmente, y es el de los malos tratos. La conciencia del sufrimiento al que están sometidos niños y niñas por el trato que reciben muchas veces en el seno de sus propias familias y otras veces en instituciones, y la importancia de sensibilizar a los profesionales en el contacto con la infancia, junto con el nivel de desarrollo que han alcanzado los servicios de atención a esa infancia en España, justifica la amplia intervención de la Administración en este campo, concretamente el Ministerio de Asuntos Sociales. Es muy importante desarrollar el conocimiento y la sensibilidad actual sobre este tema, y concretar que no sólo estamos hablando de malos tratos físicos, tanto si se producen en el seno familiar como si es en el ámbito de las instituciones, sino que también estamos hablando de malos tratos en un sentido mucho más amplio. Los malos tratos son el maltrato físico, por supuesto, pero también es el maltrato psicológico, cualquier tipo de acción verbal, actitudes o conductas que menoscaban la autoestima del niño; el abandono físico, en el que tenemos la falta de cuidados médicos, educativos y alimenticios; el abandono emocional, muchas veces la carencia de afecto en la relación con el niño, y, lo que es más grave, el abandono, el abuso sexual que comprende aquellas agresiones sexuales que se refieren a la relación con los niños, que a veces se producen en el seno de las propias familias.

El maltrato a la infancia, en toda esta amplia gama a la que me he referido, es objeto de interés tanto por organismos e instituciones internacionales como, y fundamentalmente en los últimos años, por el Consejo de Europa, y

forma parte esencial de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de los niños.

El Ministerio de Asuntos Sociales tiene, entre sus objetivos primordiales, fomentar la toma de conciencia sobre la responsabilidad en relación con este tema, que nos permita detectar, prevenir y atender a la infancia maltratada, tanto por parte de los ciudadanos en general como desde los ámbitos profesionales. Para ello estamos trabajando en colaboración con todos los ámbitos públicos y privados, y sobre todo en colaboración con las asociaciones que se dedican a la infancia. Recientemente hemos apoyado, desde el Ministerio de Asuntos Sociales, la creación de un teléfono que estaba organizado por una asociación que trabaja desde hace muchos años en el tema de los menores, y precisamente este teléfono, que se ha establecido por primera vez en España, permite a los niños acudir a ese medio para poder poner en conocimiento de personas que les puedan ayudar cuál es su situación de malos tratos de todo tipo, como he dicho antes, no sólo los malos tratos físicos. En este sentido cabe destacar, dentro de este compromiso del Ministerio de Asuntos Sociales, la buena colaboración de cooperación que tenemos con las comunidades autónomas y con las corporaciones locales.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: La verdad es que para nuestro Grupo es importante escuchar que usted piensa, en un breve plazo, sacar adelante la ley de derechos del niño. Esta es otra de las asignaturas pendientes de la anterior legislatura y creo que es absolutamente urgente y necesaria. Si bien esto nos satisface, a pesar de que sea hasta ahora uno de los incumplimientos que hay que unir al Ministerio de Asuntos Sociales (más vale tarde que nunca, y por tanto todo lo que sea positivo hay que celebrarlo), sin embargo, yo querría decirle a usted lo siguiente. Señora Ministra, usted ha hecho, desde el inicio de su responsabilidad en este Ministerio, una serie de declaraciones de buenas intenciones que a nosotros nos parecen importantes y que celebramos, pero después resulta que la realidad que nosotros podemos constatar es muy diferente.

Usted antes me decía que yo hablaba de la mujer rural. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señora Sainz. Señorías, ruego guarden silencio.

La señora **SAINZ GARCIA**: Usted decía que en relación con la mujer rural yo había dicho algo que no era cierto referente a los Presupuestos. Pues ahora, mirando el presupuesto dirigido a las atenciones de la infancia, resulta que esas declaraciones, incluso esa necesidad que, lógicamente, llevará esa nueva ley que se saque adelante sobre los derechos del niño, no tiene reflejo en los Presupuestos elaborados por su Ministerio para 1994.

Yo tengo que decir que no solamente se rechazaron por el Grupo Socialista diferentes iniciativas del Grupo Popular para la creación de un fondo de garantías de pensiones

alimenticias para los menores con dificultades sociales, sino que, a mayor abundamiento de lo que yo le quiero a usted decir y justificar, los programas de atención a la primera infancia sufrieron, como hemos denunciado en el debate de Presupuestos, una merma en la dotación para 1994 de 191 millones de pesetas, y, lo que es más grave, que en aquellos programas dirigidos al ámbito precisamente señora Ministra de lo que abordamos en esta pregunta de la infancia maltratada, la reducción fue, nada más y nada menos, que de 99 millones de pesetas. Por tanto, no me negaré que tengo toda la razón cuando le digo que sus buenas intenciones y declaraciones no se corresponden con lo que es la radiografía de la actuación de un Gobierno que tiene un reflejo presupuestario.

El descontrol de los Presupuestos es enorme, nuestro Grupo lo ha venido denunciando, porque ustedes presentan a la Cámara unos programas, unos proyectos y después hacen lo que quieren. Por eso díganme si no tengo toda la razón cuando le digo que usted me dice una cosa y en los Presupuestos de 1994 hacen otra.

Sinceramente, nuestro Grupo está muy preocupado con este tema. Comparte su filosofía, no podía ser menos, pero no nos conformamos con lo que vemos en los Presupuestos, si bien celebramos el anuncio de esta nueva ley.

Por otro lado, usted ha hablado, en medio de las actuaciones, de la instalación de un teléfono desde el que pueden llamar los menores con problemas. Es cierto que este servicio puede ser de gran utilidad, pero también me va a admitir que no es menos cierto que es del todo insuficiente. ¿Por qué? Porque para atajar el drama de estos menores muchas veces incluso ni siquiera estos niños lo van a poder utilizar. Por tanto, todo lo que usted ha citado de medidas que ayuden a detectar el problema, a prevenirlo y a atenderlo, son fundamentales.

Pero usted no ha hecho referencia a algo que nuestro Grupo considera importante, y es que hay que trabajar no solamente con esos niños maltratados, sino que con quien verdaderamente hay que trabajar es con las familias, porque detrás de esos niños maltratados suele esconderse un drama familiar, suele haber una frustración que mucho tiene que ver con una situación económica, como usted sabe, de precariedad, de droga, incluso problemas de prostitución, etcétera. Por eso me parece que también tienen que reconducir ustedes la política familiar, tienen que dar un impulso a esta política.

Señora Ministra, quiero introducir aquí una reflexión, y creo que desde las comunidades autónomas también se lo están diciendo: hay que modificar la Ley de Adopción. Tenemos una cantidad importante de niños con problemas que, al final, están retenidos en una serie de centros; pasa el tiempo, los niños crecen y finalmente es muy difícil integrarlos, reinsertarlos en una sociedad, en una vida familiar normal. Creo que todas esas acciones, con una voluntad política de atención a las familias y, por otra parte, también con voluntad de modificar algunas leyes, junto con esa que usted dice que va a sacar, podrán ayudar a esos niños.

Pensamos que la familia cumple una función importante como vehículo de transmisión de pautas de compor-

tamientos, de hábitos, y es importante trabajar con ella. Usted sabe también, señora Ministra, que normalmente los niños que sufren esos problemas de malos tratos psíquicos o físicos en el ámbito de la familia, la mayoría de esas familias quieren quedarse con sus hijos. Pienso que hay que reconducir también esa política, y atender a la familia es importante en estos momentos en nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora **MINISTRA DE ASUNTOS SOCIALES** (Alberdi Alonso): Señora Diputada, en primer lugar quiero manifestarle que no todo son buenas intenciones. Afortunadamente puedo decirle que, efectivamente, en los Presupuestos Generales del Estado para 1994, aprobados en las Cámaras, se cayó el presupuesto de 99 millones para la infancia maltratada, pero hemos conseguido rescatarlo reduciendo nuestros gastos del Capítulo II en el Ministerio de Asuntos Sociales, y mediante la reducción de un alquiler —aprobado precisamente por Hacienda hace quince días— hemos conseguido rescatar ese programa. Nos lo habían pedido las comunidades autónomas, trabajamos en esa línea y hemos podido confirmar a dichas comunidades autónomas que el programa para la infancia maltratada sigue al igual que se produjo en 1993. Es decir, no son sólo palabras, son también realidades. Pero muchas veces para las realidades hay que contar también con las prioridades dentro de los presupuestos. Afortunadamente lo hemos podido hacer y darle prioridad sobre otros gastos, repito, del Capítulo II, porque nos ha parecido mucho más importante el programa de la infancia maltratada.

En cuanto al fondo de garantía de pago de pensiones y alimentos, a que usted se ha referido, le diré que esto siempre se ha enmarcado, desde el Ministerio de Asuntos Sociales, y en general desde los grupos de mujeres que han luchado por este reconocimiento del impago del fondo de garantía de pago de pensiones y alimentos, en el ámbito de las separaciones, de los divorcios y de las sentencias de alimentos, no en el complemento que ustedes planteaban con respecto a los menores. Es decir, son dos cosas distintas. Como usted recordará, quizá, en una interpelación parlamentaria en el Senado lo que se planteó fue que por el momento era un tema que no se iba a acometer en este año presupuestario, pero que no descartábamos desarrollarlo en un futuro.

Respecto al teléfono, efectivamente, usted nos dice que es insuficiente, pero yo le tengo que decir que ha sido un primer paso muy importante, y que a través de ese teléfono podemos ir avanzando, también detectando más problemas que no conocíamos de la infancia maltratada. Debido a que estas iniciativas gozan de todo el apoyo del Ministerio de Asuntos Sociales, probablemente también haya algunas propuestas que nos hagan a través de las solicitudes de apoyo financiero con el 0,5 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que atenderemos desde el Ministerio precisamente para continuar en esta línea.

Respecto al trabajo en las familias, estoy de acuerdo en que la detección, la prevención —ya me he referido a

ello—, tiene que ver mucho con el funcionamiento de dichas familias. A veces hay familias en condiciones muy precarias de todo tipo, no sólo económico sino social, de comportamiento personal, que en muchos sentidos repercuten sobre los niños y son la verdadera causa de los malos tratos y de su abandono. Ahí precisamente estamos trabajando este año, que además es el Año Internacional de la Familia, y como se ha aprobado recientemente en las Cámaras se va a constituir una ponencia para este trabajo. A esa ponencia, a esa comisión específica que se va a constituir para trabajar en el tema de la familia tendré ocasión de traerles las propuestas del Ministerio de Asuntos Sociales al respecto.

Usted se ha referido también, por último, al tema de las adopciones. Esa es una de las cuestiones que llevamos en la reforma de la Ley del Menor a la que me he referido inicialmente. Hay que intentar compaginar, en el ámbito de la adopción, lo que es el rigor necesario para que no haya tráfico con los menores (y, por tanto, se produzcan más atropellos a los mismos) con la suficiente flexibilidad para permitir que los niños que puedan ser adoptados lo sean en el plazo más breve posible.

— **SOBRE POLITICA DE APOYO A LAS FAMILIAS QUE ACOGEN PERSONAS CON DISMINUCIONES FISICAS O PSIQUICAS. FORMULADA POR LA SEÑORA SAINZ GARCIA (GRUPO POPULAR). (Número de expediente 181/000400.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta sobre política de apoyo a las familias que acogen personas con disminuciones físicas o psíquicas, formulada por la señora Sainz, que tiene la palabra.

La señora **SAINZ GARCIA**: De la misma manera que nosotros nos alegramos (porque creo, señora Ministra, que ya se va haciendo proverbial que ustedes aciertan cuando rectifican) de que hayan vuelto a rectificar los Presupuestos y recuperaran aquellas partidas presupuestarias para programas importantes de la infancia maltratada, hago esta pregunta también con cierta esperanza de que haya un cambio en la política de apoyo a las familias en cuyo seno se acoge a personas con disminuciones físicas o psíquicas.

Usted, en numerosas declaraciones, ha hecho referencia a un cambio en la política de apoyo a este tipo de familias. Pregunto, señora Ministra, cómo piensan desarrollar ese cambio de política de apoyo a las familias en cuyo seno se acoge a personas con estas disminuciones físicas o psíquicas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora **MINISTRA DE ASUNTOS SOCIALES** (Alberdi Alonso): Señora Diputada, hay que ver la habilidad que tiene usted para transformar algo que es absolutamente positivo en negativo. La verdad es que creo que yo

tengo otra visión en la vida, porque me parece que no es que se acierte cuando se rectifica, sino que hay precisamente toda una línea de actuación que lleva a cabo una continuidad en el tiempo. En este tema concreto le voy a exponer a usted la línea de actuación que hemos tenido a lo largo de la anterior legislatura y en ésta se produce una continuidad que responde a un objetivo del proyecto socialista desde hace muchos años.

La protección integral de las personas con discapacidades, que contiene la Ley de Integración Social del Minusválido, la conocida como Lismi, comprende un conjunto de medidas jurídicas, económicas y sociales que han configurado todo un sistema público de protección para este grupo de ciudadanos. No es algo que hayamos realizado hace poco, sino que viene desde hace una década. La Lismi se aprueba en 1982 y todo el desarrollo de la misma se produce, como digo, a lo largo de una década.

Los fines de este sistema de protección son: asegurar, por un lado, un nivel digno de bienestar para el discapacitado y también para el grupo familiar del que forma parte la persona con discapacidad, así como contribuir a la promoción y sobre todo a la integración social de este colectivo.

Este sistema de protección tiene dos tipos de medidas: unas de carácter técnico y otras de carácter económico. Me voy a referir a ambos aspectos, tanto a la protección económica como a lo servicios sociales específicos, y voy a empezar por la protección económica.

Aquí tenemos las prestaciones económicas básicas para la atención de las necesidades esenciales; las económicas para la atención de necesidades específicas y también los beneficios fiscales que tienen reconocidos las personas cuando existe una condición de minusválido.

Respecto a la primera de ellas, las básicas, de la atención de necesidades esenciales, tenemos las pensiones contributivas y las no contributivas que se causan por relación de invalidez y de enfermedad.

En cuanto a las no contributivas, tenemos los subsidios de garantía de ingresos mínimos, que estaban en la Lismi, y las pensiones asistenciales por enfermedad o invalidez, las famosas FAS. Estas son residuales, es decir, quien las tiene las sigue disfrutando, pero no se pueden obtener ahora. Las que sí se obtienen en la actualidad son las pensiones no contributivas en su modalidad de invalidez, porque también las hay de jubilación, su modalidad de invalidez, que es a la que se refiere la pregunta, de acuerdo con el desarrollo legislativo que se llevó a cabo en diciembre de 1990. La Ley 26/1990, de 20 diciembre, estableció en la Seguridad Social las prestaciones no contributivas. En esta Ley también se desarrollaron las prestaciones por hijo minusválido a cargo, que tienen por finalidad ayudar económicamente a los padres de los minusválidos en los supuestos siguientes: Cuando se tiene un hijo menor de 18 años, que se encuentre afectado por una minusvalía igual o superior al 33 por ciento. Cuando sea un hijo mayor de 18 años y con una minusvalía del 65 por ciento. Cuando es un hijo mayor de 18 años, con una minusvalía del 75 por ciento o más.

En cada caso son: En el primero, 72.000 pesetas anuales; en el segundo, 391.620 pesetas anuales, y en el último, 587.460 pesetas anuales.

En el segundo aspecto, al que ha aludido antes, las prestaciones económicas para la atención por necesidades específicas, tenemos los subsidios de movilidad y gastos de transporte, que se derivan todos ellos de la aplicación de la Lismi, las ayudas del régimen unificado de ayudas públicas a personas con disminuciones. Estas pueden ser bien gastos de rehabilitación, gastos de atención especializada, o bien de carácter institucional, para sostener centros y servicios que normalmente están atendidos y organizados por padres y por familiares de personas con discapacidad.

El tercer grupo de medidas al que me he referido son los beneficios fiscales para personas que tienen reconocida la condición de minusválido. Esta Ley de 6 de junio de 1991, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, establece deducciones en la cuota, gastos deducibles a la base imponible y exenciones.

El otro bloque son las medidas protectoras en el ámbito de servicios sociales específicos. Aquí tenemos los servicios de apoyo personal y familiar, que son de muy diverso tipo —si quiere S. S., se los puedo especificar— y los servicios de acogimiento o sustitución, de carácter temporal o permanente.

Hay que reseñar que todas estas medidas de carácter protector se aplican desde diversos ámbitos de la Administración general del Estado, es decir, no sólo desde el Ministerio de Asuntos Sociales, a través del Inerso, sino también desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, desde el Ministerio de Sanidad y Consumo y desde el Ministerio de Educación. Evidentemente, todas ellas repercuten —y esto enlaza con su pregunta— sobre el grupo familiar en el que convive el discapacitado y se trata de acciones que se inscriben en las áreas de prevención, de rehabilitación o de equiparación de oportunidades. Esos tres elementos constituyen los pilares básicos de las políticas públicas de bienestar para personas con discapacidad.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Sainz tiene la palabra.

La señora **SAINZ GARCIA**: Señora Ministra, yo no creo que tenga que enfadarse cuando le digo que usted acierta cuando rectifica también, como es tradición en el Gobierno que desde hace años venimos teniendo, ya no digo sufriendo, los españoles, porque es verdad. Usted presentó unos presupuestos donde desaparecían 98 millones para la infancia maltratada y de repente los recupera. Rectifica. Eso es verdad, eso es cierto. A eso es a lo que yo me refería y así se lo manifiesto.

Yo querría también que ustedes —y ahí sí que me uno a una cierta rectificación— reconsiderasen en estos momentos la situación de las personas con problemas, con limitaciones, por sus discapacidades, porque hay una realidad. Usted ha hablado de unos principios que nosotros compartimos perfectamente. Ha hablado de conseguir un bienestar para los discapacitados, de unas ayudas familiares y de

una integración. Yo no querría hacer ningún ataque político, porque pienso que, además, estas personas requieren el apoyo de todos y una especial sensibilidad, pero ustedes saben que cuando llegaron al Gobierno se encontraron con una Ley, que yo creo que es buena, elaborada por el anterior Gobierno, de otro partido, de UCD, y allí había 66 artículos que me parece que no se han cumplido; se han cumplido muy pocos, algunos más han tenido un cumplimiento parcial y muchos han sido completamente incumplidos. La Ley estaba para ser desarrollada y para que se cumpliera.

También tiene que conocer que si había esa Ley, era necesario desarrollarla para conseguir, entre otros, el objetivo de la integración de los minusválidos. Ya en el terreno de la educación especial se ha fracasado y, de hecho, el Ministerio está haciendo un estudio para reconducir y modificar algo, porque está fallando. Por mi vinculación con el mundo de la educación, lo sé; el Ministerio lo está reconsiderando. Por tanto, hay un fracaso de la integración en el terreno de la educación especial, que es importante.

Por otra parte, en términos comparativos —y Europa es nuestra referencia e incluso a veces el escudo del propio Presidente del Gobierno—, la integración de los minusválidos en España está por debajo de la integración de los ciudadanos españoles. Siguen existiendo demasiadas barreras arquitectónicas; España carece, entre otras cosas, de un censo general de población con discapacidades. Le digo esto porque usted ha hecho una referencia general. Yo me pensaba centrar en algo mucho más concreto, que era la pregunta, pero usted ha abarcado todo y, en esa necesidad de manifestar nuestra posición política, hago esa extensión también.

La verdad es que España ocupa los últimos lugares en la cuantía de prestaciones por minusválidos, 46 puntos por debajo de la media de la Comunidad. Por tanto, no podemos estar satisfechos de lo que en estos momentos hay. Yo no sé si a usted puede no gustarle que yo me refiera a esa autocomplacencia, pero es que yo tampoco he observado en sus palabras un deseo de impulsar nuevas medidas de apoyo a las personas que tienen esos problemas, que es lo que nuestro Grupo desea.

Ha hablado de una serie de prestaciones y de referencias a determinadas cuestiones. Los subsidios económicos derivados de la Ley de Integración Social de los Minusválidos, que afecta a un grupo importante de beneficiarios, no se han revalorizado, para compensar la subida anual, entre otras cosas, del IPC, en los Presupuestos de este año 1994.

El Gobierno ha congelado el subsidio de garantía de ingresos mínimos, como sabe. Ha congelado también el subsidio de ayuda a terceras personas con minusválido. La ayuda para movilidad y gastos de transporte está congelada desde hace varios años.

Además, señora Ministra, nuestro Grupo sigue, y usted sabe que yo lo he defendido en el Pleno del Congreso de los Diputados, la necesidad de dar un cambio a la política de familia. De una manera especial, nuestro Grupo presentaba medidas de incremento de la ayuda económica, que era otro de los pilares que usted dijo que era necesario establecer para las personas que tienen hijos con estas disca-

pacidades y, al mismo tiempo, no sólo las ayudas directas por hijo, sino también las desgravaciones fiscales.

Son muy bajas. A usted le podrá parecer que son suficientes, nuestro Grupo considera que no y que es necesario invertir la dinámica que en estos momentos tenemos de poca atención a unas necesidades que tienen las familias españolas, que son importantes y mucho más, como nuestro Grupo decía en el Pleno, en un momento de crisis económica.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Ministra tiene la palabra.

La señora **MINISTRA DE ASUNTOS SOCIALES** (Alberdi Alonso): Efectivamente, hemos hablado en un marco amplio del apoyo que presta el Gobierno a las personas con disminuciones físicas o psíquicas. También me he referido, aunque haya sido someramente, a los servicios de apoyo personal y familiar, destinados precisamente a las familias. Le voy a pormenorizar un poco más porque ése es el contenido específico de su pregunta.

Por un lado, los servicios de información, orientación y asesoramiento que tenemos. También los tratamientos rehabilitadores y sobre todo, en este ámbito, la ayuda a domicilio, que sirve para que haya una atención en los cuidados básicos que complementen la labor de las familias y que permitan a las familias que tienen personas con discapacidad acudir al trabajo, poder hacer su vida fuera del domicilio. El ámbito de las ayudas técnicas. Es importante la función de apoyo a las familias en los programas que tenemos de vacaciones para minusválidos y de integración. Estos programas ofrecen alternativas de ocio y tiempo libre para que las familias con personas minusválidas a su cargo se beneficien de estos programas.

Y muy importantes son los servicios de acogimiento de carácter temporal o permanente, que pretenden servir de ayuda a las familias que de forma continuada tienen que ocuparse de un discapacitado, sustituyéndolas cuando no se dispone de hogar o cuando la familia tiene serios problemas para ocuparse de esta persona discapacitada. Ahí hay que referirse a la infraestructura de los centros residenciales que tenemos, tanto de recuperación de minusválidos físicos, como de atención a minusválidos físicos y de atención a minusválidos psíquicos, y centros ocupacionales. En todos estos centros se proporciona una atención íntegra a las personas con discapacidad y se les da alojamiento cuando, por la gravedad de su discapacidad o de su problemática familiar o económica, lo necesitan.

Dentro de este ámbito del apoyo a las familias con personas con discapacidad, también me quiero referir al servicio de estancias temporales, que se ha creado precisamente con la finalidad de dar respuesta a ciertas situaciones de urgencia social cuando sean situaciones circunstanciales por razón de enfermedad o de cualquier otro tipo que esté justificada y que requiera esa atención temporal para la persona con discapacidad.

En cuanto a los temas generales a los que se ha referido en su intervención, tengo que decirle que estamos avanzando bastante en el ámbito de la supresión de barreras ar-

quitectónicas y que, en este ámbito, nuestro mayor instrumento son los avances tecnológicos. Verdaderamente, el colectivo de personas con minusvalías de todo tipo es uno de los que más se beneficia de los avances tecnológicos.

En cuanto al cambio de política en relación con la familia, me he referido en varias ocasiones a que soy defensora, al igual que el Gobierno, de medidas indirectas de apoyo a la familia y no de medidas directas de apoyo al tercer hijo, y hemos tenido ocasión de hablar de esto y de referirnos a este aspecto en preguntas y contestaciones parlamentarias. Sin duda, tendremos que profundizar en ese ámbito en la Comisión a la que me he referido antes, que está pendiente de constituirse, sobre la familia. En ella tendremos ocasión de profundizar en este ámbito de protecciones indirectas a la familia.

— **SOBRE ELIMINACION DE LOS OBSTACULOS QUE DIFICULTAN LA PERMANENCIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL SENO FAMILIAR. FORMULADA POR LA SEÑORA SAINZ GARCIA (GRUPO POPULAR). (Número de expediente 181/000401.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta sobre eliminación de los obstáculos que dificultan la permanencia de las personas mayores en el seno familiar, formulada por la señora Sainz García, que tiene la palabra.

La señora **SAINZ GARCIA**: Señora Ministra, siguiendo en esa línea de tomar en consideración lo que son declaraciones de intenciones, que podemos compartir y que, de alguna manera —y a lo mejor a lo largo de esta pregunta podemos contrastarlo—, suponen un cambio de actitud del Gobierno, pero que luego no tienen un reflejo en la realidad, entre otras cosas, de su gestión, le pregunto si piensa el Gobierno regular la eliminación de obstáculos que dificultan en estos momentos la permanencia de las personas mayores en el seno familiar, implantando programas de ayudas económicas a las familias con limitaciones en su actividad laboral por tener que atender a las personas mayores que estén a su cargo.

Por otro lado, esta pregunta, señora Ministra, a usted se le alcanza perfectamente que tiene gran interés para las mujeres, que suelen ser en la mayoría de los casos quienes tienen que llevar a cabo la responsabilidad de atender al cuidado de sus hijos y de atender a las personas mayores casi en exclusividad en nuestra sociedad.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora **MINISTRA DE ASUNTOS SOCIALES** (Alberdi Alonso): Señora Diputada, en este ámbito, como en los demás, no hay nada que rectificar, sino continuar con una política de la que precisamente ha sido líder el proyecto socialista, aunque luego, afortunadamente, se han unido otros grupos, como el suyo, en la línea de apoyo a estas políticas, que creo que son buenas para todos y es

conveniente que estemos de acuerdo en lo esencial todos los partidos políticos.

En cuanto a las mujeres, y antes de entrar a responderle, no creo que debamos admitir por más tiempo que sea una función exclusiva de las mujeres responsabilizarse del cuidado del ámbito doméstico, de los niños, de los mayores, de algo que ha sido una atribución histórica y con carácter exclusivo para mujeres. Uno de los objetivos que debemos compartir todos y que, de hecho, está en el plan de igualdad de oportunidades aprobado por el Gobierno, al que me he referido antes con ocasión de otra pregunta, es que todos, hombres y mujeres, tenemos que compartir las responsabilidades del ámbito familiar, las responsabilidades del ámbito doméstico y, por tanto, también las responsabilidades que se refieren al cuidado de nuestros mayores.

Dicho esto, el Ministerio de Asuntos Sociales, a través de las políticas que viene realizando desde hace muchos años sobre atención a la tercera edad, tiene como objetivo fomentar todas las ayudas que puedan propiciar la permanencia del mayor en su medio habitual, en su entorno. En esto hemos coincidido con una de las resoluciones del Año Europeo de los Mayores, 1993, y de la solidaridad entre generaciones, que ha tenido como uno de los resultados que el mayor permanezca en su entorno, facilitar todo tipo de políticas para que se produzca esa permanencia del mayor en su lugar habitual.

Para llevar a cabo este tipo de actuaciones que permitan que los mayores permanezcan con sus familias y en el ámbito que les es propio, hemos desarrollado todo un sistema de prestación de servicios sociales que está ya en el plan gerontológico, y que se refiere a fomentar la ayuda y el apoyo a las familias que cuidan de alguna persona mayor. Este tipo de medidas consiste en servicios especializados, por un lado, en la atención sociosanitaria a las personas mayores, que recientemente hemos firmado y al que más adelante me referiré, y también medidas de carácter fiscal en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En cuanto a los servicios sociales especializados tenemos, por un lado, la implantación del servicio de estancias diurnas en centros gerontológicos. ¿Qué objetivo tiene? Facilitar la atención integral durante el día de los mayores para que aquellas personas con las que convivan puedan realizar su trabajo o dedicarse a su actividad laboral sin tener el problema de dejar al mayor en el domicilio. En esos casos, se acude a ese sistema de estancias diurnas. En 1993 hemos tenido 23 unidades del Inersero dedicadas a esta actividad, pero, sobre todo, quiero decir que en este sentido, en las estancias diurnas, se está realizando también una labor bastante importante desde las comunidades autónomas. Lo que ha realizado el Inersero, sobre todo, son los programas básicos, los programas pilotos, el liderazgo de este tipo de actuaciones y la coordinación, de tal modo que nuestro trabajo ha servido de punto de partida para el que se está realizando desde las comunidades autónomas en cuanto a las estancias diurnas y de una forma bastante eficaz.

Otro aspecto es el del programa de estancias temporales. Este se puso en marcha en el Inersero en 1992 y su ob-

jetivo es el acogimiento temporal en residencias de la tercera edad. Normalmente, se refiere a personas que necesitan ese cuidado especial porque quedan solas, pues, por ejemplo, los familiares tienen una ausencia temporal por motivos de viajes, de hospitalizaciones o de enfermedad, y también para personas que acaban de superar una enfermedad y requieren un período de convalecencia fuera del hospital. En general, estas estancias temporales se refieren a situaciones coyunturales para que durante un tiempo determinado reciban esa atención.

Dentro de estos servicios sociales, la ayuda a domicilio tiene dos ámbitos: el básico, que es la atención del cuidado personal y de las tareas domésticas, servir la comida y lo que se ha llamado la comida sobre ruedas, que es llevarse la al domicilio, la lavandería a domicilio, el servicio de teleasistencia domiciliaria; y el complementario, que es el acompañamiento, dentro o fuera del domicilio, para realizar gestiones, promoción de actividades culturales o bien de terapia ocupacional. Este segundo ámbito complementario lo llevamos a cabo a través de voluntariado y de personas acogidas a la prestación social sustitutoria. Es muy importante este ámbito de la ayuda a domicilio y se quiere potenciar aún más, en línea con las directrices marcadas por el Año Europeo de los Mayores, a las que me he referido antes.

También merece destacar, dentro del acuerdo sociosanitario que firmamos la Ministra de Sanidad y yo misma el 14 de diciembre pasado, el convenio que se refiere a la coordinación de la atención sociosanitaria a las personas mayores. Aquí se atiende a aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad como consecuencia de un estado de dependencia o semidependencia, sobre todo derivado de situaciones hospitalarias en las que puede producirse el traslado a una residencia por un tiempo determinado. Tenemos cuatro experiencias piloto: dos en Madrid, una en Murcia y otra en Valladolid. Ya tenemos dos comunidades autónomas que están en coordinación con el Ministerio de Asuntos Sociales para hacer el seguimiento de este convenio y desarrollarlo en sus respectivas comunidades. Concretamente, La Rioja ya ha iniciado este trabajo en la misma línea marcada por las cuatro experiencias piloto a las que me he referido.

En cuanto a los beneficios fiscales, los contempla la normativa de 6 de junio de 1991, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Son deducciones por ascendiente, cuando no se tengan rentas anuales superiores al salario mínimo interprofesional, y deducciones por cada ascendiente cuando dependa del sujeto pasivo, también cuando no se tengan rentas anuales superiores al salario mínimo interprofesional, según el grado de minusvalías, y se deducirá el 15 por ciento por gastos de enfermedad, accidente o invalidez del ascendiente que originen que el sujeto pasivo tenga derecho a esa deducción de la cuota.

Me parece que lo que le expongo ilustra suficientemente su pregunta referida sobre todo a qué programa de ayudas económicas y ayudas de prestaciones sociales tenemos en relación con ese cuidado que se realiza de las personas mayores dentro del seno familiar y cómo superar esas dificultades de permanencia en el ámbito familiar.

Precisamente, en el futuro inmediato aumentaremos todo el tipo de actuaciones en esa línea: permanencia del mayor en su entorno, permanencia en el lugar donde ha vivido siempre, en la medida de las posibilidades, porque cada vez tenemos más personas mayores de 80 años y más y más personas, por tanto, no válidas. Para contar con este tipo de ayudas y con la permanencia del mayor en su entorno normalmente tienen que ser personas que se encuentren en una situación de cierta validez por sí mismos, porque, si no, normalmente son internados en residencias para poder atenderles mejor.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Señora Ministra, antes de entrar en concreto en la valoración de la respuesta que me ha dado, usted ha hecho una reflexión; en ella puede haber cierta perversidad en la interpretación de las palabras de esta Diputada y yo quiero clarificarlo. Cuando yo le he dicho que esta pregunta era de interés para muchas mujeres que en estos momentos tienen la responsabilidad doble del cuidado de los niños y, al mismo tiempo, de las personas mayores de su familia, junto al trabajo fuera del hogar, usted me decía que eso no lo admite, que hay que cambiar esa dinámica y no hablar más de eso. Pues a lo mejor ahí está su problema. Nosotros compartimos que hay que cambiar esa dinámica y dentro de los objetivos de los planes en los lugares donde gobernamos está recogido precisamente tratar de esa corresponsabilidad. Naturalmente que sí, pero no podemos volver la espalda. Y ahí, a lo mejor, está la razón de que ustedes no hagan una política decidida de ayuda a esas mujeres. No podemos volver la espalda a la realidad de que en estos momentos la inmensa mayoría de las mujeres en España comparten ese doble trabajo y esa doble responsabilidad. Y, precisamente, hay que trabajar y hay que impulsar, desde los poderes públicos y desde las administraciones, acciones que permitan ayudar a la mujer y, de alguna manera, llevar un bienestar a la familia, de forma general. Y eso es lo que nuestro Grupo le demanda.

Y usted ha vuelto a hablar en esta respuesta de toda la generalidad del plan de ayudas a la tercera edad, que se resumiría en el plan gerontológico, que, por cierto, fue un instrumento electoral presentado a los medios de comunicación pero que todavía, señora Ministra, sigue sin venir a esta Cámara. Todavía no se ha presentado el plan gerontológico en esta Cámara. Y tiene que comprender que le digamos que ha sufrido uno de los mayores parones y tal vez haya envejecido también de la misma manera que, desgraciadamente, está envejeciendo la población española. Y ¿por qué? Porque ustedes han cambiado la dinámica. Claro que la han cambiado. Ustedes hablaban de que era necesario llevar una política decidida de construcción de residencias de tercera edad y tenían un plan de construcción que ahora han paralizado. Por lo tanto, han cambiado. Y ahora han cambiado también la dinámica del discurso y hablan de la necesidad de lo que el Grupo Popular vino diciendo desde el principio. Y no es que nos hayamos unido a su nueva actitud; es que ustedes son los que han aceptado la

necesidad de volver a una solidaridad familiar y de recuperar la solidaridad familiar, quebrada por esa política que ustedes han estado llevando a cabo en los últimos años.

Naturalmente que sabemos que hay que tratar de armonizar las generaciones y que deben estimularse, precisamente, con ayudas concretas a la familia que permitan que eso sea una realidad, y no dejarlo, repito, en meras declaraciones de intenciones. Y ustedes, en estos momentos, han congelado de nuevo las desgravaciones por personas de tercera edad y, además, son muy pequeñas, son muy escasas.

Por lo tanto, nos encontramos ahora con que muchas de las personas de edad tienen unas pensiones muy bajas, insuficientes, por no decir ridículas, porque lo son realmente—no habría posibilidad de que muchas personas de edad se mantuviesen con las pensiones que reciben—, nos encontramos con situaciones de una clara precariedad económica, incluso situaciones de marginación social, que usted sabe perfectamente que las hay, y sin ningún tipo de protección de verdad. Y cada vez incluso con menos prestaciones sanitarias, porque las pensiones no suben, y sabemos que el mayor engaño que sufrieron de su Gobierno ha sido el relativo a las pensiones de la tercera edad. Las pensiones no suben y, en cambio, se les recorta las prestaciones sanitarias. A nosotros llegan muchas personas, y a mí, en concreto, muchas mujeres, muchas viudas, diciendo: yo antes tenía posibilidad de que me diesen gratuitamente, y tengo una pensión ridícula, una serie de vitaminas que son necesarias para mantener, por así decirlo en término coloquial, un poco en forma ese organismo que ya está muy desgastado, y algunas otras medicinas de atención generalizada. Ustedes se las han retirado. Por lo tanto, han recortado las prestaciones sanitarias de estas personas. (**Rumores.**) Y en la última etapa de la vida es cuando necesitan más protección sanitaria y unas prestaciones económicas para poder atenderla.

Así pues, la integración de estas personas de edad a nosotros nos parece fundamental y que se debe apoyar desde una política decidida de las administraciones. Pero la realidad, y tiene que ver también con la situación de la familia en España, apoyo que ustedes nunca han dado, no se corresponde con lo que ustedes dicen: ni residencias nuevas de tercera edad ni un cambio en esa política familiar. (**Rumores.**)

Por otro lado, esa política debe completarse.

Yo entiendo que les moleste, y oigo perfectamente lo que la señora Romero está hablando.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señora Sainz.

Ruego al resto de los comisionados permitan a la señora Sainz expresar sus puntos de vista. (**Rumores.**) Por favor, silencio.

Prosiga, señora Sainz, sin referirse a otros diputados. El orden se lo garantizo yo, señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente. Así lo espero y estoy segura de ello.

Repito que hay que cambiar. Y no le he oído hablar de un cambio con la adopción de medidas necesarias en vi-

viendas, para dar prioridad al acceso a viviendas subvencionadas, a los créditos para la adquisición, a aquellas familias que tengan personas de tercera edad; centros de día suficientes, porque los planes experimentales, dado el número de población de tercera edad que tenemos, no me pueden dar ningún tipo de satisfacción; una asistencia domiciliaria adecuada... Recuerdo que ustedes son los que han empezado a cuestionar el llamado Estado del bienestar —nosotros preferimos hablar de sociedad de bienestar—. Ustedes son los que lo han cuestionado, ustedes son los que están reduciendo las partidas presupuestarias y, por lo tanto, las declaraciones no se corresponden con los hechos, no se corresponden con las asignaciones presupuestarias ni mucho menos con la gestión ni con las medidas impulsadas.

Nosotros compartimos la filosofía pero queremos las realidades y eso es lo que demandamos con nuestra pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora **MINISTRA DE ASUNTOS SOCIALES** (Alberdi Alonso): Señora Diputada, usted se ha referido, en primer lugar y de nuevo, al tema de las mujeres y de cómo es interés de ellas que no se nos adjudique de una forma exclusiva el cuidado de los hijos, de los mayores, el cuidado y la responsabilidad del ámbito doméstico. Y dice que el Partido Popular está de acuerdo en esos objetivos. Yo le doy la enhorabuena y aquí sí que si alguien ha cambiado han sido ustedes y han cambiado rectificando para mejor, porque si históricamente ha habido algún Grupo que ha defendido el lugar de la mujer en el hogar tradicional, fuera del trabajo remunerado y fuera de la independencia, ha sido el grupo ideológico al que usted representa.

Generalidad del plan de ayudas a la tercera edad; de generalidad, nada. Yo me he referido —no he querido abrumarle con datos— concretamente a las estancias diurnas, a las estancias temporales y a la ayuda a domicilio y no sólo como experiencias piloto. Me he referido a la experiencia piloto del acuerdo sociosanitario y cómo esa experiencia piloto está repercutiendo ya en las comunidades autónomas; estamos trabajando en coordinación con las comunidades autónomas y ésa es la única experiencia piloto. En cuanto a estancias diurnas, temporales y ayuda a domicilio, no son experiencias piloto. Es cierto que las experiencias y el trabajo que está realizando el Inerso están repercutiendo en el trabajo que llevan a cabo las comunidades autónomas, pero en estancias diurnas, temporales y a domicilio, tenemos un trabajo muy amplio, que vamos a aumentar en el futuro y que está dando unos resultados bastante eficaces.

Usted dice que el plan gerontológico no ha venido a esta Cámara; quizás no era su objetivo venir a la Cámara, y ha podido, en alguna medida, y puede ser susceptible de evolución y de mejora. En el plan gerontológico había un objetivo, que se mantiene, de creación de residencias, de centros residenciales, pero es que esas residencias las vamos a necesitar, en cualquier caso, porque aumenta el nú-

mero de no válidos, de personas de 80 y más años y de personas que, por tanto, van a requerir el internamiento; también personas de grupos como Alzheimer o grupos determinados, va a haber una población mayor de tercera edad con esos problemas y, por consiguiente, vamos a necesitar el ámbito residencial.

Si en este ejercicio presupuestario se ha reducido el capítulo destinado a la puesta en marcha de centros residenciales ha sido por la cuestión económica de reducción de las inversiones, que era una de las políticas del Gobierno en este ejercicio presupuestario; simplemente, se ha aprobado el presupuesto en cuanto a la terminación de las que ya estaban en marcha; pero no quiere decir que se haya cambiado el planteamiento, porque, desde luego, el planteamiento de la atención a domicilio ya estaba en el plan gerontológico y a ello me he referido yo, incluso le he citado el epígrafe de la prestación de servicios sociales y le he dado el título que figuraba en el plan. Por tanto, no hay un cambio de rumbo, sino un aumento del ámbito, tanto en las residencias como en la ayuda a domicilio, porque lo necesita la situación que se está creando con el aumento de la población de tercera edad.

En el apoyo a las familias que tienen personas mayores a su cargo, ya hay ese ámbito de la desgravación, de la deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y yo no descarto —como ya le he dicho— que estudiemos más a fondo este problema en la comisión específica, que se va a crear próximamente, en relación con la familia.

En cuanto a las viviendas, tenemos una serie de programas de adaptación de viviendas y también está previsto en el plan gerontológico todo lo relativo a las viviendas de mayores.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Ministra.

— **SOBRE AYUDAS A LOS REFUGIADOS BOSNIOS QUE LLEVAN MAS DE UN AÑO RESIDIENDO EN TENERIFE. FORMULADA POR EL SEÑOR SORIANO BENITEZ DE LUGO (GP). (Número de expediente 181/000435.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta sobre ayudas a los refugiados bosnios que llevan más de un año residiendo en Tenerife, formulada por el señor Soriano Benítez de Lugo. Tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Señor Presidente, la acogida en España de refugiados procedentes de la antigua Yugoslavia tiene su origen en un acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 1992, por el que se decidió acoger en territorio español a un colectivo de 1.000 ex prisioneros bosnios y sus familiares, de acuerdo con una selección previa efectuada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y por el Comité Internacional de la Cruz Roja. Jurídicamente, estos refugiados disfrutan del estatuto de

refugiados, concedido al amparo de la Convención de Ginebra de 1951, y de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, de Asilo y Refugio.

El objetivo del programa era, en principio, la integración de este colectivo en la sociedad española, proporcionándole trabajo, vivienda y el resto de las prestaciones sociales necesarias, para lo cual el Inerso ha firmado sendos convenios con la Federación Española de Municipios y Provincias y con CEAR, que actúan como canalizadores respectivos de las ofertas laborales de los municipios y de la iniciativa privada.

Hasta la fecha, la actuación de las administraciones ha sido escasa y se ha limitado, por un lado, a colaborar con la sociedad civil española, que es la que, en definitiva, ha tomado la iniciativa, y a facilitar la venida y la estancia de los desplazados de la ex Yugoslavia en nuestro país y, por otro, a coordinar la intervención de organizaciones no gubernamentales con las distintas administraciones públicas.

Es así como el Club de Leones, de Icod de los Vinos, en la Isla de Tenerife, acogió, por medio de una iniciativa privada, a un total de 86 bosnios, de ellos 25 niños, de un total de 1.500 aproximadamente que viven en España. El plazo del compromiso del Club de Leones era de seis meses y expiró a mediados del año 1993, a pesar de que había un acuerdo de prórroga hasta el 31 de diciembre de 1993.

¿Cuál es la situación en que se encuentran en la actualidad estos refugiados? Tenemos que decir que tienen que mendigar para obtener alimentos. Y se está produciendo la picaresca de que refugiados procedentes de otras nacionalidades (turcos y húngaros) se hacen pasar por bosnios a efectos de tener la comiseración de los ciudadanos de Tenerife. Parece ser que tienen expresa prohibición de trabajar y no reciben en la actualidad estos refugiados en Tenerife ayuda de nadie, con lo cual están en una situación realmente difícil. Casi todos padecen alguna afección física o psíquica y no tienen asistencia sanitaria de ninguna clase. La realidad es que el tiempo ha venido a demostrar que España no estaba preparada para recibir refugiados. La Asociación de Amigos por la Paz es la única que actualmente presta alguna ayuda a estos refugiados bosnios.

A la vista de este panorama, habiéndose sobrepasado ya el plazo por el cual fueron traídos a Tenerife por esta asociación privada del Club de los Leones de Icod de los Vinos, estas personas están en el más completo de los abandonos, están instaladas en unas dependencias municipales ruinosas en el Ayuntamiento de Los Silos y su situación es realmente desesperada, sin que exista la más mínima esperanza de que puedan ser modificados en su situación, máxime cuando, al parecer, su situación va a ser irreversible, porque no van a poder volver a Bosnia.

A la vista de este panorama, nosotros preguntamos a la señora Ministra: ¿Cuál es la situación de los refugiados procedentes del territorio de la antigua Yugoslavia instalados en la Isla de Tenerife y qué futuro les espera? ¿Cuál es su número en la actualidad, tanto en España como en Tenerife, en concreto? ¿Tienen estos bosnios la protección social necesaria? ¿Tienen algún empleo o medio para ganarse la vida dignamente? ¿Qué futuro les espera? ¿Qué

ayudas les presta, en definitiva, la Administración del Estado?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora **MINISTRA DE ASUNTOS SOCIALES** (Alberdi Alonso): Señor Presidente, señor Diputado, en primer lugar, se ha referido usted a la escasa aportación de la Administración central en este problema y yo le diré que, precisamente, ha sido clave la participación de la Administración central, del Gobierno, a través del Inerso, del Ministerio de Asuntos Sociales, y también del Ministerio del Interior y del Ministerio de Asuntos Exteriores, puesto que sin esa coordinación y sin los permisos y transportes necesarios para hacer efectiva la llegada de estas personas aquí no se hubiera podido hacer nada.

Dicho lo anterior, tengo que referirme a que la relación con las personas procedentes de la antigua Yugoslavia en la acogida en España responde a una doble iniciativa: una de carácter público y otra de carácter privado.

La iniciativa de carácter público tiene su origen en el acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 1992. En ese acuerdo se decidió acoger en territorio español a un colectivo de 1.000 ex prisioneros bosnios y sus familias, de acuerdo con una selección que realizó previamente el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Usted se ha referido a cuántos son: son 1.500 en total y 1.000 pertenecen a ese ámbito de carácter público. Los miembros de este grupo —de los 1.000 que responden al acuerdo del Consejo de Ministros— tienen la condición jurídica de refugiados, al amparo de la Convención de Ginebra de 1951. La finalidad del programa de ayuda que puso en marcha el Gobierno español es facilitar su integración en la sociedad española. Y, para facilitar esa integración, hay que proporcionarles trabajo, hay que integrarles en el ámbito laboral, viviendas y el resto de las prestaciones sociales necesarias.

Con respecto al programa privado —que es por lo que usted pregunta y se interesa—, responde a la iniciativa de dos organizaciones no gubernamentales, que son el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR). Estas dos asociaciones fueron las que realizaron la selección de las personas que iban a venir y, además, la selección de dónde se iban a ubicar estas personas, porque hubo mucha oferta, por parte de ayuntamientos y de asociaciones, en el primer momento de la acogida, que ofrecían sus instalaciones, sus servicios, su pueblo para que estas personas refugiadas pudieran acogerse a este programa. Lo que se realizó fue que, con la colaboración del Ministerio de Asuntos Sociales y el Ministerio de Asuntos Exteriores, junto con las dos asociaciones citadas, el CEAR y el MPDL, se fijaron unos criterios para ver qué esfuerzo estaba dispuesta a realizar la sociedad española y, sin asumir compromisos financieros o de otro tipo por parte del Gobierno español, que las organizaciones no gubernamentales se responsabilizaran de esos programas. Es decir, hay mil que responden

al programa público y el resto a programas privados, aunque con la cooperación y la colaboración del Ministerio de Asuntos Sociales y del Ministerio de Asuntos Exteriores.

A petición de esas ONG, de CEAR y del MPDL, se crearon una serie de órganos de coordinación para asegurar que el programa marchara a buen ritmo y tuviera buen fin. Para ello, se creó un grupo interministerial dentro de la Comisión Interministerial de Extranjería y también una mesa de coordinación entre la Administración, con representación de los Ministerios implicados y de las ONG que se hacían cargo de esto.

Los beneficiarios del programa privado no son ex prisioneros, como en el caso de los públicos, sino desplazados de guerra. Esta es la razón por la que también su acogida tiene carácter temporal. A estas personas se les ha concedido una tarjeta temporal de permanencia, que se les irá renovando previsiblemente mientras que las circunstancias bélicas no aconsejen producir el retorno. De hecho, ahora se está hablando de la posibilidad de un programa de retorno a través del 0,5 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que resolveremos en los próximos meses, precisamente una petición del MPDL, para iniciar, en la medida de las posibilidades, un programa de retorno de estas personas, pero siempre y cuando las condiciones bélicas lo permitan. Todos ustedes conocen la marcha de la situación bélica en la antigua Yugoslavia, con lo cual naturalmente estaremos a expensas, para poder hacer ese programa, de lo que suceda allí.

Al prolongarse el conflicto bélico, esto nos ha obligado a adoptar una serie de medidas, entre ellas dotar a esa tarjeta de permanencia, que era temporal, de una validez como permiso de trabajo y como escolarización gratuita para todos los niños. En consecuencia, lo que usted ha dicho de que había una expresa prohibición de trabajar, no es cierto. Lo que sí que puede ocurrir —y usted se ha referido a otras personas que se hacen pasar por bosnias para concitar la caridad o el apoyo de las personas de estas zonas de Tenerife— es que otras personas que sí que son bosnias pero que no estén acogidas a este programa y que han entrado por otros caminos —nos consta que hay muchas personas que han entrado por otros caminos— y que no gozan de estas tarjetas de permanencia y de estos permisos puedan estar en esa zona de Tenerife. Pero, desde luego, las que están acogidas al programa no tienen prohibición de trabajar, ni muchísimo menos. Tienen la tarjeta de permanencia con validez para tener trabajo y escolarización gratuita de todos los niños, con el objetivo —al igual que el objetivo del otro programa estatal— de su paulatina integración en la sociedad española.

También me pregunta el total de personas que están en esta situación en Tenerife, dentro de este programa privado. Le diré que son 84 personas, que están integradas en 28 grupos familiares; hay tres niños menores de 3 años, 22 niños entre cuatro y catorce; 14 niños entre 15 y 18, seis adultos de más de 65 años, y seis personas con discapacidad, integrados en esos 28 grupos familiares.

Residen desde diciembre de 1992 en tres municipios de la provincia de Tenerife, de la comarca de Los Silos, y no sólo en el municipio de Icod, sino en el municipio de Los

Silos y en el municipio de Garachico, donde hace poco, como usted sabe —tuvimos ocasión de coincidir en Tenerife—, hice una visita e inauguramos el Centro de prestaciones básicas de dicho municipio y tuve ocasión de conocer en directo por parte del Alcalde los problemas que venían derivados de esta situación con los refugiados de la ex Yugoslavia.

Desde la fecha de la llegada de estos refugiados hasta julio de 1993 —usted se ha referido a mediados del año 1993, efectivamente—, la Asociación el Club de Leones se responsabilizó de su estancia y a partir de esta fecha se encuentran bajo la tutela de las ONG que organizaron e iniciaron el programa, es decir, CEAR y MPDL, y también de una ONG local que tiene personal voluntario, y me consta que están trabajando muy bien, y que es la Asociación de Amigos de la Paz, que usted conocerá probablemente.

También están colaborando activamente con estas asociaciones los municipios, concretamente el Ayuntamiento de Los Silos; nos consta que están trabajando muy seriamente con una gran generosidad.

Ahora bien, el problema más difícil de resolver es la inserción laboral. Tenerife precisamente tiene el desempleo más alto de España y la integración laboral es uno de los problemas más graves y más aún de estos colectivos. Hay, entre cabezas de familia, hombres y mujeres, 26 en total, y sólo tres tienen trabajo en este momento. Ese es un problema que tendremos que resolver en colaboración con las ONG. Los niños se encuentran escolarizados en su totalidad.

Con respecto a la atención sanitaria, ese acuerdo marco, al que me he referido antes al contestar a otra pregunta, que firmamos la Ministra de Sanidad y yo misma el 14 de diciembre, incluye un convenio para la atención a los refugiados y está a punto de firmarse. Es una de las preocupaciones que tenemos, la asistencia sanitaria a estas personas.

Por último, cabe señalar que esas personas mayores de 65 años, que son seis, y también los discapacitados, están siendo atendidos por una ayuda mensual del Ministerio de Asuntos Sociales con cargo al programa de emergencia social. Precisamente nosotros teníamos en el 0,5 con cargo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1993 un programa de emergencia social, hemos pensado que eran una emergencia todos los temas derivados de la antigua Yugoslavia y hemos entregado la totalidad de la cuantía de ese programa, 150 millones de pesetas, a estas asociaciones que trabajan, unos allí y otros aquí, como ellos lo quieran distribuir, en la atención de estas personas; incluye no sólo CEAR y MPDL, sino médicos, Cruz Roja, una serie de Asociaciones que están trabajando con ellos.

En resumen, me parece que estamos haciendo un importante esfuerzo. Usted ha dicho que quizá España no estaba preparada. Yo creo que sí, España ha demostrado una enorme solidaridad con este problema y una enorme generosidad; se ha prolongado más en el tiempo de lo que todos hubiéramos deseado y verdaderamente lo que tenemos que hacer, mientras el conflicto bélico no remita y no llegue la paz a esa zona, es seguir apoyando a este colectivo que se

ha visto obligado, por razones tan graves, a abandonar su tierra.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Muy brevemente, para dar las gracias a la señora Ministra, porque realmente ha dado cumplida respuesta a la pregunta que yo le había formulado. Sólo me cabe decirle que en el futuro, que, como bien ha dicho, no está claro, puesto que la guerra se prolonga en el tiempo, continúen las ayudas a estas personas que están completamente desasistidas y en una situación realmente grave.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Ministra.

La señora **MINISTRA DE ASUNTOS SOCIALES** (Alberdi Alonso): Señor Diputado, tenga usted la seguridad de que desde el Ministerio de Asuntos Sociales haremos todo lo posible, en colaboración con las ONG que están trabajando con mucho altruismo y mucha seriedad, para dar a estas personas la atención que se merecen hasta que puedan volver a su tierra, y ojalá que sea pronto y podamos poner en marcha ese plan de retorno al que me he referido en mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Ministra. (Abandona la sala la señora Ministra de Asuntos Sociales y se incorpora a la Mesa el señor Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales.)

— **SOBRE RAZONES POR LAS QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM) NO PRORROGO EL CONVENIO EXISTENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE QUIROGA (LUGO) RELATIVO A LA ESCUELA-TALLER DE DICHA LOCALIDAD. FORMULADA POR EL SEÑOR PADILLA CARBALLADA (GP). (Número de expediente 181/000345.)**

— **SOBRE CRITERIOS APLICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM) PARA PRORROGAR LOS CONVENIOS RELATIVOS A LAS ESCUELAS-TALLER. FORMULADA POR EL SEÑOR PADILLA CARBALLADA (GRUPO POPULAR. (Número de expediente 18/000346.)**

El señor **PRESIDENTE**: Preguntas que va a responder el señor Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales.

Preguntas formuladas por el señor Padilla, que van a ser fundidas en una sola: Pregunta sobre razones por las que el Instituto Nacional de Empleo no prorrogó el convenio existente en el Ayuntamiento de Quiroga (Lugo) relativo a la escuela-taller de dicha localidad y pregunta sobre criterios aplicados por el Instituto Nacional de Empleo para prorrogar los convenios relativos a las escuelas-taller. Am-

bas formuladas por el señor Padilla, que tiene la amabilidad de hacerlo en un solo trámite.

Tiene la palabra el señor Padilla.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: Señor Presidente, con mucho gusto me allano a la sugerencia de la Presidencia de acumular las dos preguntas en una, porque, efectivamente, lo permite su propio texto y una no es más que complemento de la otra. Como me allano también a formular la pregunta al señor Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por más que el artículo 189 del Reglamento establece la posibilidad de que las preguntas formuladas a los excelentísimos señores ministros sean contestadas por los secretarios de Estado y los subsecretarios. Este Diputado no desconoce que los secretarios generales tienen un rango asimilado al de subsecretario, pero ciertamente no son subsecretarios, por más que tengan el rango. Tienen el rango de subsecretario, pero no son subsecretarios.

Lo digo en el sentido de que entiendo que cuando el Reglamento hace esa autorización formula una excepción al principio general, que es que el control del Gobierno se realiza sobre los ministros. Eso ha supuesto que, en primer término, haya intervenido la excelentísima señora Ministra de Asuntos Sociales, que, por razones supongo de cortesía, también ha supuesto que el orden del día, tal como había sido remitido a este Diputado, se haya alterado.

Me allano a eso, pero que quede constancia de que, a juicio de ese Diputado, esa norma hay que interpretarla con un carácter restrictivo y que, por tanto, el control del Gobierno en las comisiones, a través de las preguntas de los Diputados, debe ejercerse estrictamente sobre quienes tengan la denominación orgánica de secretario de Estado y subsecretario.

Dicho eso, como decía, una pregunta era complementaria de la otra. Quisiéramos conocer las razones por las cuales no se ha atendido la propuesta del Ayuntamiento de Quiroga, en la provincia de Lugo, de continuar con un nuevo programa de la escuela-taller que ha funcionado allí hasta 1993 con un resultado calificado por los propios órganos del Inem de muy positivo. Así se ha reflejado incluso en comparecencias del Director provincial del Inem, don Tomás García Abogado, que elogió el resultado del funcionamiento de esta escuela-taller, que, además, ha conseguido la colocación, que es uno de los objetivos prioritarios de este programa de las escuelas-taller y casas de oficio en estos momentos, de la mitad de los que participaron en el programa. Además, contó con algo, creemos, muy importante que, sin duda, no se da en otras muchas propuestas de convenio sobre escuelas-taller y casas de oficio y es la oferta por parte de la persona jurídico-pública patrocinadora de esta escuela-taller, el Ayuntamiento de Quiroga, de aportar el 40 por ciento del coste del programa de esta escuela-taller.

Al propio tiempo, quisiéramos conocer las razones por las cuales se ha concretado el programa de escuelas-taller y casas de oficio en la provincia de Lugo de la forma en que se ha hecho.

Señor Secretario General, ustedes ya han contestado a preguntas de otros parlamentarios en el Congreso y en el Senado que entre los criterios generales que se tienen en cuenta para concretar el programa de escuelas-taller y casas de oficio en las provincias está el número de escuelas-taller, el número, por tanto, de convenios que en cada período se establecen, dentro de un ámbito provincial, el paro juvenil, la renta per capita y las posibilidades de inserción laboral de los participantes. Así se lo contestaban ustedes al senador del Grupo Popular don Rafael Bellido Muñoz hace muy poco tiempo, en noviembre de 1993.

Concretamente en la provincia de Lugo, señor Secretario General, sucede que ha habido varias propuestas que han sido denegadas: la de Quiroga y la del Ayuntamiento de Vivero. Contestaban ustedes a una pregunta formulada por otro senador de la misma circunscripción que en este momento funcionan en la provincia de Lugo escuelas-taller en los ayuntamientos de Mondoñedo, Monforte de Lemos, una con la Diputación, en el Ayuntamiento de Láncara, la Asociación de Vecinos Castro Carballedo, el Ayuntamiento de Piedrafita de Cebreiro y el Ayuntamiento de As Nogais.

Quisiera destacarle que, en una provincia en la que el Partido Popular gobierna en 60 de los 66 ayuntamientos de la provincia, de todos estos que le he citado, solamente uno y la Diputación Provincial no son de esas entidades públicas municipales gobernadas por el Partido Popular.

Respecto de los proyectos aprobados y pendientes de inicio, se contestaba por parte del Ministerio que se referían a los ayuntamientos de Chantada, Ribadeo, Tierra de Saviñao —con una asociación, no con el Ayuntamiento—, Cervo, Palas de Rey y Villalba. Pues bien, de toda esta relación, a excepción del municipio de Palas de Rey y el Ayuntamiento de Villalba, todos los demás, en una provincia, repito, en la que el Partido Popular gobierna en 60 de los 66 ayuntamientos, son ayuntamientos en los que no gobierna el Partido Popular. Y si hay un principio general en la interpretación de toda actividad jurídica, naturalmente ustedes aplican una norma jurídica en principio, que es esa Orden de 1988 que rige las escuelas-taller y casas de oficio, nosotros tenemos derecho a presumir, como se establece por la norma de interpretación, salvo prueba en contrario, que en estos criterios generales de decisión también ha influido una decisión de carácter político de favorecer la gestión política de corporaciones no gobernadas por el Partido Popular en la provincia de Lugo, dando prioridad, por tanto, a ese criterio sobre otros, entendemos, de mayor interés general.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Peña Pinto): Señor Padilla, como usted acaba de afirmar, la regulación consta en esa Orden de 29 de marzo de 1988 y después ha sufrido una pequeña modificación el 28 de marzo de este año.

En realidad, prórroga no existe, ya que hay un plazo máximo tanto para las escuelas-taller como para las casas

de oficio. En un caso, llegan a los tres años y en otro a un año. Finalizado este plazo, se inicia un nuevo expediente que resuelve el Director General del Inem siguiendo unos criterios reglados, que, aun a riesgo de aburrir a SS. SS., me voy a permitir enunciar. Los criterios que se siguen son los siguientes: el número de jóvenes en paro en la población donde se va a desarrollar el proyecto; las perspectivas de empleo posterior de los beneficiarios del proyecto; los resultados de inserción laboral de proyectos anteriores; la calidad del proyecto formativo y especialidades propuestas; el proyecto o descripción de los trabajos a realizar por la escuela-taller y su adecuación para el desarrollo del proyecto formativo que se presenta; el número de solicitudes presentadas en la provincia y la calidad de las mismas; las disponibilidades presupuestarias y, por último, la justificación económica de gastos del proyecto anterior. En virtud de ellos se resuelve exclusivamente.

¿Qué sucede con la escuela-taller llamada «Municipal Quiroga» del municipio que ahora nos ocupa? Funcionó la escuela desde el 15 de mayo de 1990 al 11 de mayo de 1993. Finalizan entonces los tres años que antes anuncié e inicia una nueva solicitud, un nuevo expediente el 5 de enero de 1994. El 25 de enero de 1994, a los veinte días de presentado el nuevo expediente, se le solicita amplitud de documentación porque falta un cuestionario esencial para el criterio a que antes aludía, el de inserción laboral. Estamos esperando que ese expediente se complete con este nuevo documento para que se resuelva el nuevo expediente de la Escuela-taller de Quiroga.

Esto es lo que puedo contestar a su señoría al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Padilla.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: Seré breve porque la sesión va muy retrasada.

Realmente no deja de sorprenderme la contestación del señor Secretario General porque este Diputado es bastante ordenado en sus iniciativas y, naturalmente, había interesado del ayuntamiento proponente la información necesaria y éste me asegura que se había producido esa petición de ampliación y que había sido cumplimentada. Pudiera ser que el correo funcione tan mal en nuestra comunidad que todavía, emitido y remitido por el Ayuntamiento de Quiroga esa documentación, no haya llegado al Inem, o funciona tan mal el Inem que a pesar de haber recibido el documento lo tienen por no recibido.

Quisiera hacer dos precisiones. Lo que el señor Secretario General me ha expuesto de esos criterios generales se los había adelantado yo, porque ya los han explicitado en contestaciones a preguntas formuladas por escrito por diversos parlamentarios, pero yo esperaba un poco más de clarificación en relación a estos criterios. Como le decía, en el Derecho y también en la política, en la interpretación de una orden ministerial uno tiene derecho a establecer presunciones que podrán ser *iuris tantum* —en este caso yo le aseguro que lo es—, en el sentido de que si usted me diera algún argumento de autoridad que pudiera destruir la presunción yo la daría por destruida, pero como no lo ha

sido, yo he de colegir que detrás de estos criterios de priorización de estos convenios de centros de escuelas-taller en la provincia de Lugo hay evidentemente, como nosotros creemos, en una presunción muy razonable aunque naturalmente destruible, criterios y valoraciones políticas no manifestados por la Administración central.

Señor Secretario General, algunas de estas escuelas-taller se han puesto en funcionamiento (y nos alegramos mucho porque yo sobre todo me considero Diputado por esa circunscripción en su totalidad y nos parece bien todo lo que suponga una actuación que favorezca el empleo ocupacional de los jóvenes de nuestra provincia) lo han sido en dos pequeños ayuntamientos y en un mismo programa a la vez, concretamente Piedrafita de Cebrero y Los Nogales, As Nogais, en el sur de la provincia y colindantes además; dos ayuntamientos colindantes en una provincia que es una de las de mayor superficie de España, en el sur de la provincia, dos pequeños ayuntamientos con muy pocas expectativas, por desgracia, de reocupación comparten programa, justamente dos pequeños ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista, dos de los cuatro de 66 que gobierna el Partido Socialista en la provincia de Lugo. Yo creo que esos criterios generales que usted mismo ha explicitado, y por tanto la Administración, no nosotros, no se dan o por lo menos no de forma concurrente en esos dos ayuntamientos, como le reitero, colindantes en el sur de la provincia; incluso podrían haber agrupado quizá con mayor eficacia una sola escuela-taller que, sin duda, pudiera haber funcionado mejor en uno de los dos sitios. Efectivamente, como dijo el Secretario General, la norma de 1988 (porque la reforma de 1994 en este punto no introduce ninguna modificación no establece prórroga, pero lo cierto es que se ha establecido ya un precedente administrativo que no es una fuente del Derecho, pero sí que a los efectos de un tratamiento igualitario de todas aquellas realidades que respondan a un mismo esquema de favorable juicio deben de gozar; lo cierto es que en muchos casos (incluso también se ha puesto de relieve por la Administración la conveniencia o no de continuar con un nuevo período en un programa de escuela-taller) existen esos precedentes.

Nosotros entendemos —por eso se ha formulado la pregunta— que en el caso de esta escuela-taller de la villa de Quiroga se han dado todos esos criterios que justificarían justamente, por razones de eficacia de los fines que persiguen estos convenios de escuela-taller, celebrar un nuevo convenio favorecido por el resultado del anterior programa y, sobre todo, por la importante aportación que realiza el Ayuntamiento de Quiroga. En todo caso, como me dice el señor Secretario General que no se ha adoptado la resolución administrativa pertinente por la carencia de esa documentación, espero que llegue; mientras llega yo interesaré del Ayuntamiento de Quiroga la reiteración de la remisión duplicada de esa documentación y espero de la actuación de la Administración, en la persecución de los fines del interés general, que terminará con una favorable resolución a la pretensión deducida por este ayuntamiento y a la propuesta que ha formulado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Peña Pinto): Le felicito, señor Padilla, por su masiva presencia en la provincia de Lugo y respeto sus presunciones, pero yo tengo simplemente un hecho concreto motivo de la pregunta. Se solicita el día 25 de enero de 1994 ampliación a un expediente, ampliación no recibida temo que no por el mal funcionamiento del servicio público de Correos.

El señor **PRESIDENTE**: En todo caso, el servicio público de Correos no es objeto de informe ni de aclaración en esta Comisión.

— **SOBRE PREVISIONES ACERCA DE LA MODIFICACION DE LA ACTUAL NORMATIVA REGULADORA DEL PERSONAL LABORAL EN ESTABLECIMIENTOS MILITARES. FORMULADA POR EL SR. PERALTA ORTEGA (IU-IC). (Número de expediente 181/000505.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta sobre previsiones acerca de la modificación de la actual normativa reguladora del personal laboral en establecimientos militares, formulada por el señor Peralta Ortega, que tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señorías, todos ustedes conocen que la disposición final séptima del Estatuto de los Trabajadores prevé que el Gobierno, a propuesta de los ministerios de Defensa y de Trabajo, regulará la prestación de trabajo del personal civil no funcionario dependiente de establecimientos militares. En cumplimiento de esta previsión se dictó el Real Decreto 2.205, de 13 de junio de 1980, que está vigente. Este Real Decreto, de 13 de junio de 1980, introducía en su día principios y disposiciones muy distintos de los que se contenían en la legislación ordinaria. Basta pensar, por ejemplo, que las modificaciones sustanciales del contrato de trabajo eran autorizadas no por el Ministerio de Trabajo o la autoridad laboral, sino por el Ministerio de Defensa. Lo mismo ocurría con la extinción de contratos por reducción del cuadro numérico, que también la acordaba el Ministerio de Defensa. La competencia en el cumplimiento de la legislación laboral no se encomendaba a la Inspección de Trabajo sino a un organismo, la Sección Laboral del Ministerio de Defensa, etcétera. En definitiva, principios y criterios distintos de los que se contenían en la legislación laboral. Han transcurrido casi quince años desde la vigencia de ese Real Decreto y se han producido cambios importantes en nuestro país, tanto en el terreno laboral como en el terreno de las instituciones como las Fuerzas Armadas. Es opinión de nuestro Grupo que sería oportuno reconsiderar la vigencia de este Real Decreto, con independencia de la incidencia que tiene la normativa derivada de convenios colectivos que se han ido firmando entre el Ministerio de Defensa y las organizaciones sindicales, pues detrás de estos conve-

nios colectivos existe una norma base que es este Real Decreto que, insisto, contiene principios y criterios distintos de la legislación laboral.

Por eso nos gustaría saber si el Gobierno tiene previsto modificar la actual normativa reguladora del personal laboral en establecimientos militares que se contiene en el citado Real Decreto de 13 de junio de 1980.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Peña Pinto): Señor Peralta, yo pienso como usted, que el Real Decreto de 13 de junio de 1980 debería ser revisado. En estos catorce años dicho texto legal ha sufrido modificaciones notabilísimas, bien por vía de convenio, bien por la propia modificación de la estructura orgánica del Departamento de Defensa, bien por la aparición de dos disposiciones de carácter relevante como la Ley Orgánica de Libertad Sindical y la que regula los derechos de representación en las administraciones públicas. Es una adecuación a la realidad que deberá esperar a que esté en vigor la nueva reforma del Estatuto de los Trabajadores, pero estimo conveniente que esa revisión se produzca. Temo no poder ser muy exacto en lo que a su contenido se refiere, pero sí en la voluntad del Gobierno de llevar a cabo la revisión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Secretario General, por su contestación. Celebro que manifieste su conformidad con algunos de los criterios, al menos con el criterio genérico de la necesidad de adecuar esa normativa que explicitaba en mi pregunta, que ya tuvimos ocasión de discutir en la anterior legislatura. De los criterios que deben atenderse llamaría la atención, fundamentalmente, sobre los cambios que se han producido vía negociación colectiva. Creo que sería útil que la normativa base en que se traduzca el nuevo real decreto recoja la sustancia y lo más importante de los criterios que se han ido plasmando por acuerdo entre el Ministerio de Defensa y las organizaciones sindicales. Asimismo considero importante que se atienda a los cambios que se han producido en la normativa sindical, la Ley Orgánica de Libertad Sindical, etcétera, y menos importantes los cambios de la estructura orgánica del Ministerio de Defensa, porque nos parece que lo fundamental ahí es que las competencias laborales deben estar en el Ministerio de Trabajo y no en la nueva denominación que puedan tener dentro de la propia estructura del Ministerio de Defensa, lo que supondría un simple cambio de matiz y de denominación, pero no un cambio de lo que, en mi opinión, deben ser criterios que adecuen las relaciones laborales en establecimientos militares a lo que es la regulación laboral ordinaria, cuya competencia tiene el Ministerio de Defensa.

Quiero citar un caso de lo que creo que son limitaciones. Se producía en la circunscripción por la que soy Di-

putado y me respondía recientemente el Ministerio de Defensa a una pregunta por irregularidades que se habían denunciado en un centro militar. Recuerdo que en la Comisión de Defensa me contestaba el Secretario de Estado de Administración Militar que la investigación que ha llevado, lógicamente, la sección correspondiente del Ministerio de Defensa llegaba a la conclusión de que no se apreciaba irregularidad que al menos fuera imputable al personal que trabajaba en el Ministerio, que a lo mejor era imputable al personal que trabajaba en una contrata del Ministerio, pero que a eso ya eran ajenos. Es sabido que la Inspección de Trabajo investiga las irregularidades que se puedan producir en la contrata en la empresa principal o en lo que sea. Sin embargo, por esta regulación se producen ese tipo de anomalías.

Si, tal como indica el Secretario General, esperamos a la reforma laboral —que puede ser un criterio razonable en la medida en que sea pronta, aunque no deseable por nuestro Grupo, la entrada en vigor de esa reforma laboral—, se puede producir un incremento de ese tipo de mecanismos de fragmentación o de subcontratación laboral. Sería bueno que, como consecuencia de esa proliferación, como consecuencia del mantenimiento de este tipo de normativas, no se produjeran situaciones de indefensión, de falta de vigilancia en el cumplimiento de la normativa laboral. Recientemente, y precisamente en relación con el caso al que hacía referencia de Valencia, el Director Provincial de Trabajo decía que aún quedan reminiscencias del pasado que deberían suprimirse. Celebro que el Secretario General coincida en esa apreciación y deseo que cuanto antes se produzca, en orden a conseguir recoger los criterios más avanzados.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Peña Pinto): Sin duda, la nueva normativa deberá ser alimentada a través de lo convenido. Ha habido varios convenios en 1984, en 1986, en 1991, en 1992 y una adecuación reciente, el 16 de febrero de 1994, respecto a traslados y cierres, que deberán nutrir la nueva normativa y se deberá adecuar también lo dispuesto en normativa superior sobre libertad sindical. Todo ello combinándolo con algo en lo que creo que todos estamos de acuerdo, con que hay que intentar cohesionar en esta regulación los intereses de la defensa nacional con los legítimos derechos de los trabajadores y de su representación. Es un trabajo que presumo que se hará en breve.

— **SOBRE MODIFICACION DEL REAL DECRETO 1043/1985 PARA QUE LOS SOCIOS TRABAJADORES DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO PUEDAN PASAR A LA SITUACION LEGAL DE DESEMPLEO EN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSION TEMPORAL DE SU ACTIVIDAD. FORMULADA POR EL**

SEÑOR AZPIROZ VILLAR (GRUPO POPULAR). (Número de expediente 181/000526.)

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta del señor Azpiroz Villar, que tiene la palabra.

El señor **AZPIROZ VILLAR**: Gracias, señor Secretario General, por su comparecencia.

La pregunta se refiere a la eventual modificación del Real Decreto 1043/1985, que, como es sabido, en su artículo 1.2 no contempla la posibilidad de que los trabajadores de trabajo asociado en cooperativas puedan pasar a una situación legal de desempleo, salvo en los supuestos de cese definitivo de su actividad laboral, por lo que quedan excluidos de esa posibilidad dentro del ámbito de las situaciones temporales del cese de la actividad.

Entendemos que esta situación hay que subsanarla porque, en el orden de las consecuencias, nos parece obvio que está produciendo una desigualdad habida cuenta de su cotización, está produciendo, además de esa eventual vulneración de los artículos 14 y 41 de la Constitución, un problema de tipo sociolaboral, cual es que algunas sociedades cooperativas incluso tienen que estar transformadas en sociedades anónimas para poder utilizar este instrumento que en un momento, como el actual, de crisis económica indudablemente suele favorecer, o las empresas pretenden que favorezca, la adecuada viabilidad de las mismas y, en todo caso, el mantenimiento de los puestos de trabajo. Creemos que la cuestión es particularmente relevante habida cuenta, además, del número de trabajadores que se encuentran en esta situación, del orden de los 55.000, y no pocos de ellos en mi provincia, en Guipúzcoa. Sabemos, por el informe que en el mes de enero de este año han remitido al Defensor del Pueblo, que la preocupación es compartida por su Ministerio y por usted mismo. Lo que ocurre es que nos parece, y he de manifestárselo —por lo menos a este Diputado así le parece—, que es una situación inaplazable; es una situación que entendemos que no se debe supeditar a una reforma de la protección por desempleo que eventualmente pudiera producirse en este año 1994, pero que tal vez lleve más tiempo y, por tanto, siga erosionando la viabilidad económica de determinadas sociedades cooperativas.

Por consiguiente, nuestra pregunta es si usted nos puede concretar, incluso me anticipo a decirle si nos puede dar la satisfacción de decirnos que la voluntad de su Gobierno es reformar rápidamente este Real Decreto para paliar esta situación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Peña Pinto): Señor Azpiroz, comparto el argumento que usted ha expuesto. Responde a un asunto sentido por el Ministerio. Ciertamente se está cumpliendo la ley y el Real Decreto 1043/1985, como usted señalaba, que concedía la prestación solamente en caso de cese definitivo y no contem-

plaba la suspensión de contratos ni la reducción de jornada. ¿Por qué no se contemplaba entonces este beneficio? Porque se tenía un cierto temor, ya que convivían aquí dos elementos, el elemento socio y el elemento trabajador, y podía existir una cierta connivencia. Creo que este argumento actualmente no es sostenible. Al Gobierno o al legislador corresponderá evitar las situaciones de connivencia y de acceder a la prestación vía fraude. Quizá sea necesario que estos expedientes no puedan ser pactados y deba intervenir siempre un tercero, la Administración, que determine la causa que justifique la prestación, pero es un asunto que estamos empeñados en resolver. El problema de la resolución no es sencillo. Barajamos dos vías de solución: una vía sería un real decreto cuya aplicación podría ser más pronta en el tiempo; una segunda vía podría ser el cobijo en la nueva ley de protección del desempleo que estamos elaborando internamente en el Ministerio.

Me voy a permitir —y discúlpeme si no contesto con contundencia— exponerle la reflexión propia al respecto. El decreto plantea algún problema en su aplicación inmediata. A mí particularmente me plantea dos tipos de problemas. El primero sería que no existe previsión de gasto en los presupuestos del Inem para 1994 para la cobertura de estas prestaciones y, en todo caso, estamos intentando seguir el principio de que cualquier amplitud de gasto tiene que tener una cobertura también legal que permita esta ampliación, porque si no nuestros sistemas de protección social se convierten en sistemas más frágiles. En segundo lugar, existe también otro motivo que me mueve a mí hacia la ley. Algunas veces en comentarios en esta Comisión hemos venido diciendo desde el Ministerio que era conveniente definir la figura del desempleado —parece una obviedad pero no es tan obvio, a menudo es difícil distinguir la figura del desempleado— para que el Inem se ocupara exclusivamente de ellos, tanto en prestación como en formación y en intermediación. Entonces surge la pregunta: ¿Es un desempleado aquel que tiene su contrato suspendido, aquel que tiene su jornada reducida? La contestación puede ser no porque no busca activamente trabajo, porque el trabajo no lo tiene. De ahí que a partir de ello también se estuviera trabajando sobre la posibilidad de que la cobertura de estos trabajadores sometidos a estos tipos de suspensión, de reducción o de prejubilación se intentara articular de otra manera. No sería un problema, en absoluto, de reducir presupuesto, sino de desgajar, que en el Inem estuviera solamente el desempleo y que esto pudiera ir a través de fondos si fuera posible tripartitos, con presencia real de los agentes sociales al respecto, por lo que esta nueva participación de los socios cooperativistas en la suspensión y en la reducción de jornada se me antoja que encaja mejor también en la ley. No me atrevo a responderle tajantemente qué va a hacer de inmediato el Ministerio sobre el decreto. Yo soy más partidario de incluirlo en la nueva ley de protección de desempleo. Teníamos un compromiso con los agentes sociales durante la negociación del Pacto Social para el Empleo de concluir ese proyecto en 1994.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Azpiroz

El señor **AZPIROZ VILLAR**: Quiero agradecerle su respuesta. Desde luego coincidimos en el análisis histórico y en la posibilidad de subsanar, como apuntaba, la eventual comisión de fraudes, ya que para ello pueden existir mecanismos y usted mismo los ha indicado; en esa reflexión estamos de acuerdo. Yo ya no estoy tan de acuerdo o no me satisface tanto —si prefiere que se lo exponga de ese modo— que vaya a una ley, sobre todo no concretándose. El año todavía tiene que correr, faltan meses para terminarse y veremos si es en este año cuando tendremos una nueva ley sobre esta materia.

A mí lo que me preocupa, y le traslado esa preocupación, es que en este momento se está produciendo una situación de incompetencia en el sentido de que no se puede competir libremente desde ese sector cooperativo con otro tipo de empresas. Aunque entiendo que puedan existir problemas de tipo presupuestario, cabría reflexionar sobre si al final el presupuesto no va a tener que destinarse más a extinciones definitivas de contratos y a lo que usted razonablemente apuntaba en esa dicotomía de desempleo definitivo o desempleo *per se* y, sin embargo, por un problema económico-financiero no seamos capaces de eludir esa finalidad nociva de evitar ese pase definitivo al desempleo porque no estamos atendiendo a situaciones de suspensiones temporales de actividad. De todas formas, si definitivamente deciden incluir esta cuestión dentro de la ley y si definitivamente también tiene rango la modificación en ese sentido, sí me gustaría que precisara para cuándo piensan que estaría disponible o entrara en esta Cámara. Lo digo por conocer un poco más el objeto último de nuestra pregunta, que no tenía otra complicación que concretar al máximo posible el momento en que esto pueda ser subsanado y superado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Peña Pinto): Le agradezco la reflexión y la pregunta, señor Azpiroz. Cuando habla usted de posible situación de incompetencia de las cooperativas afecta también a una obligación del Gobierno que es promover y difundir el movimiento cooperativo, y queremos hacerlo. Además, en situaciones críticas, como las actuales, en lo que a empleo se refiere sabemos que el elemento cooperativo funciona de manera anticíclica. La época de crisis provoca más empleo en vez de destruir. Así y todo, tenemos problemas presupuestarios y me cuesta mucho comprometerme ante SS. SS. a una regulación vía decreto.

En lo que a la ley de protección de desempleo se refiere, acudiendo un poco a la benevolencia de esta Cámara, a mí me gustaría presentarla ante ustedes en una comparecencia, aunque fuera en borrador, exponiendo todos los criterios que nos mueven a elaborar esta ley; a comienzos del otoño de este año estaría en disposición de presentarla ante

ustedes. No hablo de un texto articulado ni mucho menos, sino de las líneas que inspiran al Gobierno en la elaboración de este proyecto de ley.

— **SOBRE REFORMA DEL MERCADO LABORAL DEL SECTOR TURISTICO. FORMULADA POR LA SEÑORA RIVADULLA GRACIA (G. P. IU-IC). (Número de expediente 181/000626.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta sobre la reforma del mercado laboral del sector turístico, formulada por la señora Rivadulla, que tiene la palabra.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Señor Secretario General, mi pregunta viene referida a una información aparecida en el diario *Expansión* en febrero de 1994, este mismo año, en la que bajo el título «Turismo proyecta una ambiciosa reforma del marco laboral del sector» se informa sobre el propósito del Gobierno de hacer una reforma laboral específica del sector turístico, cuyo objetivo —según las mismas fuentes— sería incrementar la calidad de los servicios a partir de una especialización en la formación profesional específica de los trabajadores del sector. Para ello, según fuentes del Ministerio de Comercio y Turismo —he de reconocer que la información es un poco confusa, pero el contenido creo que es básico—, se trataría de concentrar el cómputo anual de jornadas en los siete u ocho meses en que es intensa la actividad turística, por tanto durante todo ese tiempo la jornada no sería la habitual en la legislación laboral y no se pagarían horas extras, y a cambio los trabajadores tendrían derecho a tres o cuatro meses de subsidio de desempleo y a una formación profesional específica.

Teniendo en cuenta que estamos en los últimos trámites parlamentarios de una reforma laboral que ha sido importante en nuestro país y, desde luego, no deseada por nuestro Grupo Parlamentario, mi pregunta sería triple. Primero, ¿es cierto que el Gobierno está preparando una reforma específica del marco laboral del sector turístico? Segundo, ¿cómo se articularía esta reforma con la recientemente propuesta por el Gobierno, y que ya está en trámite parlamentario en el Senado, de carácter general? Y tercero, ¿qué calendario, en su caso, tendría previsto el Gobierno para la tramitación de la reforma y su negociación con los agentes sociales?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Peña Pinto): Señora Rivadulla, perdóneme si le contesto con mucha contundencia que tal vez pueda parecer descortesía, pero lo hago por abreviar. No se va a hacer ninguna reforma específica en el sector turístico impulsada por este Gobierno. Además, iría en contra del espíritu que hemos querido imprimir en la reforma, actualmente pendiente de aprobación, de que fueran las partes quienes determinaran sus modos

de actuar. No tenemos intención de hacer una reforma específica en este sector.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Señor Secretario General, le agradezco la confirmación. La verdad es que nos parecía un tanto sorprendente esta información, pero como no ha habido desmentido por parte de ningún responsable del Ministerio de Trabajo creíamos importante, para la tranquilidad del sector, saber que esto no se va a realizar, ya que, desde luego, sería absolutamente incongruente con el propósito de incentivar la negociación colectiva entre las partes.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario General de Empleo. Concluyen las preguntas que podían ser respondidas por usted.

— **SOBRE MEDIDAS QUE SE ADOPTARAN ANTE EL AUMENTO PREVISIBLE DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ PERMANENTE Y EL ANUNCIADO SISTEMA DE CONTROL DE LAS PENSIONES POR INCAPACIDAD A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS). FORMULADA POR LA SRA. MONTSENY MASIP (GP). (Número de expediente 181/000348.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las preguntas que van a ser respondidas por el Secretario General de la Seguridad Social. En primer lugar, la pregunta de la señora Montseny Masip, del Grupo Popular, que tiene la palabra.

La señora **MONTSENY MASIP**: Mi pregunta, señor Secretario de Estado para la Seguridad Social, a quien agradezco la comparecencia, va encaminada no tanto a saber desde un punto de vista positivo cómo se van a controlar las pensiones de invalidez, sino a proteger realmente a las personas que tengan derecho a causar dicha prestación para que un posible aumento de solicitudes en ese ámbito, es decir, de pensiones de invalidez, no haga que se recorten. Ultimamente, en los medios de comunicación han dejado de aparecer noticias en este sentido, desgraciadamente, porque vienen apareciendo otras noticias más penosas, pero sí hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación de noticias tales como, por ejemplo, un posible aumento de cotizaciones para causar derecho a pensiones, sean de jubilación o de invalidez, nuevos controles en relación al ámbito de las pensiones de invalidez, posibilidad de exención de pensiones de viudedad a personas que cuenten con altos ingresos, etcétera. Me gustaría darle la oportunidad, puesto que se ha constituido la comisión sobre el estudio de la reforma de la Seguridad Social, de que nos adelantara usted hacia dónde van encaminadas todas esas nuevas medidas de control de pensiones de invalidez en relación también a nuestros controles,

si hay posibilidad de nuevos aumentos en cuanto a los períodos mínimos exigidos para poder causar derecho a esta prestación, puesto que se introdujo una reforma en 1985 que vino a aumentar dichos períodos mínimos de cotización y de carencia. Asimismo, me gustaría que nos aclarara si en lo que hemos conocido a través de los medios de comunicación en cuanto a esa reforma de una refundición entre la prestación por ILT y la invalidez provisional (que se ha venido a denominar en los medios de comunicación, repito, una invalidez temporal, parece ser que por dos años) habría posibilidad de prórrogas si no se hubiera sustanciado ya una calificación en cuanto al grado de invalidez de un presunto inválido, y también qué nuevos órganos podrían estudiar esos grados de invalidez.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL** (Jiménez Fernández): Señor Presidente, señoría, el Gobierno no tiene previsto cambiar la edad, ni hacer nada en viudedad ni sobre el período mínimo de cotización. Por tanto, todas las noticias que han aparecido en prensa no tienen ningún fundamento en ningún estudio que esté realizando el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. No podría ser de otra manera porque hay una ponencia constituida en esta Cámara y tendremos que esperar a sus conclusiones. Por ello, desde la responsabilidad de la Secretaría General y en representación del Ministerio, le puedo decir que no estamos trabajando ni considerando ninguna medida que signifique ningún concepto de recorte de las pensiones de jubilación o de invalidez.

Me preguntaba igualmente sobre la ILT y la invalidez provisional. Ahí sí que tenemos que hacer algunas consideraciones. El período que actualmente un trabajador está en ILT y en invalidez provisional se acerca, y puede llegar, a los seis años. Son unas figuras que no se contemplan en el Derecho comparado de la Unión Europea y que, además, perjudican extraordinariamente al trabajador porque después de seis años es muy difícil reintegrarse (si tuviera que hacerlo) al trabajo. Por tanto, estamos pensando (no es nada nuevo, lo tenemos estudiado y escrito en el documento para la reforma de la Seguridad Social del año 1985) refundir la ILT y la invalidez provisional en una figura, que técnicamente está en todos los países, de incapacidad temporal que tendría una duración menor, pero que contemplaría las prórrogas convenientes para el caso de que una persona no tuviera la calificación definitiva de invalidez permanente y no estuviera recuperada plenamente para el trabajo. Por tanto, no sería en perjuicio del trabajador. Posiblemente sí se produciría una revisión periódica de su estado sanitario con mayor frecuencia que en el momento actual. Creemos que es positivo desde el punto de vista de la protección del mismo trabajador. Y sí tenemos pensada, desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la conveniencia de crear unidades de valoración de incapacidades adscritas a la entidad gestora que tiene la responsabilidad en el reconocimiento y en la gestión de las prestaciones de invalidez permanente, porque es necesario

que se unifique la responsabilidad en la entidad gestora que tiene esa función, y creemos que además tendría que tener los medios necesarios para que, cuando se produzcan los litigios correspondientes, tenga los profesionales que deben acudir a los tribunales en defensa de los propios intereses de la Seguridad Social y de estas prestaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Montseny, tiene la palabra.

La señora **MONTSENY MASIP**: Gracias, señor Jiménez, por sus aclaraciones, pero a mi Grupo Parlamentario le preocupa que, en un momento de crisis económica, se haya conocido un disparo en cuanto al número de solicitudes de pensiones de invalidez, por razones obvias. Por ello, a nosotros nos gustaría saber que existen garantías para que personas que realmente están en dicha situación no vean mermada su posibilidad de acceder a una determinada pensión, y también relacionarlo con el ámbito de un posible disparo de litigiosidad en cuanto se produce una acentuación de negación, a nivel administrativo, de lo que es la pensión de invalidez.

Y una sugerencia. A nosotros nos parecería muy razonable y de sentido común que la posibilidad de estudio de esas nuevas unidades de valoración se constituyeran como órganos paritarios, porque como digo son de más sentido común, tienen un mayor reconocimiento social, son menos partidistas, y no hablo en el sentido de un partido político o de un grupo parlamentario, pero sí en el sentido de que dependen mucho más directamente de la entidad gestora que tiene, en definitiva, el nivel administrativo para reconocer una prestación de invalidez. Por ello, el criterio que tenían antes las comisiones técnicas calificadoras, que estaban integradas por los facultativos médicos, inspectores de trabajo y funcionarios del ámbito de la Seguridad Social, parecía que daban unas garantías mucho mayores en cuanto al reconocimiento o denegación de estas prestaciones de invalidez.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario General tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL** (Jiménez Fernández): Empezando por la última consideración que realizaba S. S., quiero decirle que hay en el Derecho comparado los dos planteamientos. En algún tiempo, ya hace muchísimos años, se optó por confiar en que el planteamiento de la primera calificación realizada sobre la base de expertos funcionarios, sean inspectores de trabajo, sean facultativos, sean incluso funcionarios del INSS y letrados, podría ser un elemento muy objetivo. El otro planteamiento era que incluso se diera paso y entrada a los interlocutores sociales. Son dos opciones sobre las que nosotros aún no hemos trabajado ni hemos adelantado en el proyecto para llegar a esa consideración, pero son dos opciones a tener en cuenta. Lo que sí quiero decir a S. S. es que, en cualquier caso, contemplaríamos el derecho a audiencia del propio interesado antes de la calificación definitiva.

Por otra parte, no registramos nosotros ningún aumento de litigiosidad; sí que estamos registrando una mayor proclividad o una mayor resolución favorable a los planteamientos de la entidad gestora, del Instituto Nacional de la Seguridad Social en concreto. Tampoco estamos registrando ninguna presión ni aumento en el número de pensiones de incapacidad permanente. En este sentido quiero decirle que, cuando se habla de la fuerte presión del número de pensiones de invalidez, se tiene que hacer referencia a que, en el período de 1975 a 1983, se duplicó el número de pensiones de invalidez. Crecieron a un 9,6 por ciento interanual en todo el período, pero después prácticamente ha crecido en torno al 1,6 interanual, en un porcentaje inferior al crecimiento de las pensiones de jubilación y al crecimiento medio. No, yo creo que afortunadamente en este momento no tenemos ninguna presión y no se está experimentando ningún crecimiento de las pensiones de invalidez. Lo que sí creo que es necesario, y lo digo honradamente, es reforzar los mecanismos de gestión de la entidad gestora (en este caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social) para que, en una supuesta hipótesis de futuro, solamente tengan una prestación de incapacidad permanente aquellos que verdaderamente tengan derecho, por su situación, a esa prestación.

— **SOBRE POSICION DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON LA AFILIACION Y ALTA EN EL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS CUBRIENDO SUSTITUCIONES EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA. FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GIU-IC). (Número de expediente 18/000552.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta del señor Peralta Ortega. Tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Imagino, señor Presidente, que hace referencia a la pregunta sobre la posición del Ministerio de Trabajo en relación con la afiliación y alta en el régimen general.

El señor **PRESIDENTE**: No podía ser de otra manera, señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Secretario General para la Seguridad Social, voy a comenzar por leerle el preámbulo de un real decreto a efectos de centrar el tema. El Real Decreto 960/1990, de 13 de julio, dice: Resulta que al personal interino al servicio de la Administración de justicia, al no estar integrado en las clases pasivas del Estado, en la práctica sólo se le protege en caso de enfermedad y en caso de desempleo al amparo del Real Decreto de 18 de diciembre de 1985, originando una situación de notoria desigualdad frente a los interinos de la Administración del Estado incluidos en el

régimen general de la Seguridad Social desde el Decreto-ley de 23 de septiembre de 1965 y los de la Administración local, con protección similar a los funcionarios de carrera. De acuerdo con esta constatación —le he citado literalmente el preámbulo del Real Decreto de 13 de julio de 1990— se dice que se buscó una solución posibilitada por la disposición final sexta de la Ley de Presupuestos para el año 1988, y que se concreta en la propuesta conjunta de los ministerios de Trabajo y de Justicia de ese Real Decreto de 13 de julio de 1990, en cuya virtud se integra al régimen general de la Seguridad Social al personal interino de la Administración de justicia. Y en el número 2 del artículo 1 se dice expresamente que se incluyen médicos, forenses, oficiales, auxiliares y agentes interinos, genéricamente.

Sin embargo, parece que la rutina, la inercia de la desigualdad de este personal se mantiene todavía porque, basándose en esa definición genérica de que el personal interino queda comprendido en el régimen general de la Seguridad Social, el Ministerio de Justicia, por su cuenta, desconociendo que el Real Decreto citado era un real decreto conjunto de los ministerios de Trabajo y de Justicia, ha llegado a la conclusión de que el personal contratado para cubrir las sustituciones por enfermedad o por maternidad no tiene la consideración de personal interno y no tiene, por tanto, la afiliación al régimen general de la Seguridad Social; situación que, según los datos de los que dispongo, es la vigente al día de hoy y, desde luego, no se produce en ninguna empresa privada, por supuesto, porque si para algo se entiende la interinidad es precisamente para el contrato que se hace a una persona que mantiene el derecho a la reserva de puesto de trabajo. ¿Supuesto específico? La maternidad, la enfermedad; eso es lo que se entiende normalmente por interinidad. Pero no sólo no se produce en la empresa privada; tampoco en el ámbito general de la Administración se produce; sólo en el ámbito de la Administración de justicia. Esta es una situación que en el ámbito del Ministerio de Trabajo produce, como poco, chirridos. Me consta que recientemente la Dirección Provincial de Trabajo de Valencia elevó una consulta a los órganos centrales del Ministerio de Trabajo para conocer la posición de los órganos centrales de este Ministerio en relación con este asunto y, basándose en una actuación de un inspector concreto, la Inspección de Trabajo de Valencia era partidaria de levantar actas de liquidación desde la entrada en vigor de ese Real Decreto y referido a ese personal al que he hecho mención. No obstante, desde los órganos centrales del Ministerio de Trabajo se ha contestado dando por buena la posición indicada al Ministerio de Justicia de entender que ese personal queda excluido de la afiliación a la Seguridad Social. Ya anticipo, señor Secretario General, que considero que ésta no es una posición muy de recibo, muy sostenible no sólo jurídicamente sino incluso por razones de carácter social. Por ello me gustaría saber si, en definitiva, la posición del Ministerio de Trabajo, a través del Secretario General para la Seguridad Social, coincide en los términos a que he hecho referencia. En definitiva, cuál es su posición sobre la afiliación al alta en el régimen general de la Seguridad Social del personal que presta servicio cubriendo sustituciones en los tribunales de justicia.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario General tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL** (Jiménez Fernández): Señor Presidente, señoría, permítame que matice un poco más la realidad.

La realidad es que fueron incluidos todos los interinos en función del Decreto 960/1990 —anteriormente citado—, exceptuando aquellos que el artículo 1 dice que no hubieran desempeñado interrumpidamente funciones durante más de un mes; es decir, queda limitado concretamente a aquellos jueces, fiscales y sustitutos, cuando el desempeño de su función fuese inferior a un mes. ¿Por qué esta circunstancia? —después le diré mi opinión—. Porque había un dictamen del Consejo de Estado que decía que dichos supuestos no encajaban perfecta y totalmente en la mención de interinos de la Administración de justicia. Por tanto, así salió el decreto. ¿Nuestra opinión como Ministerio de Trabajo? Se lo digo directamente: que deben estar incluidos. En este sentido le puedo decir que deben estar incluidos máxime ahora que parece que tales personas han quedado excluidas a su vez del campo de aplicación de la Mutualidad general judicial. En consecuencia, anuncio a S. S. que en estos primeros momentos están trabajando el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Departamento de Justicia para dar solución e incluir a estos interinos también en el régimen general de la Seguridad Social.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Secretario General, por su contestación. No tengo más que decirle que celebro que tengamos una coincidencia plena en este tema; celebro y deseo que con la mayor celeridad se dé solución al problema en los términos indicados. Y para completar lo que yo entiendo que es una solución adecuada al tema, me permitiría sugerir que se contenga alguna fórmula similar a la que había en ese Real Decreto 960, al que ha hecho usted referencia, relativa al período que ha transcurrido desde la entrada en vigor del mismo hasta el momento en que se produzca. Conoce perfectamente el señor Secretario General que el Real Decreto 960, de 13 de julio de 1990, contenía una disposición transitoria que hacía referencia a los años anteriores. Bueno sería que en esa norma en la que anuncia que se está trabajando para solucionar este problema se contuviera una disposición transitoria que permitiera resolver el problema de estos años que han pasado en que este personal se ha encontrado en una situación tan extraña o tan irregular y de la que afortunadamente ya se anuncia su fin.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL** (Jiménez Fernández): En este mo-

mento estamos haciendo los análisis jurídicos y económicos para dar solución plenamente a este problema.

— **SOBRE CONTENIDO Y MOTIVACION DE LA INSTRUCCION CONJUNTA DE LAS SUBSECRETARIAS DE LOS MINISTERIOS DEL INTERIOR, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE COLABORACION EN LA LUCHA CONTRA LA ECONOMIA SUMERGIDA Y LA CONTRATACION IRREGULAR DE TRABAJADORES EMIGRANTES. FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA). (Número de expediente 181/000559.)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluidas las preguntas que podían ser respondidas por el señor Secretario General para la Seguridad Social, pasamos a las preguntas que responderá el señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo. Pregunta del señor Peralta Ortega, que tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias al Subsecretario del Ministerio por su comparecencia.

Señor Subsecretario, en los últimos meses, en distintas comparecencias y a través de los medios de comunicación se ha dado publicidad a una instrucción conjunta de las Subsecretarías del Ministerio del Interior, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Asuntos Sociales, sobre colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Como es novedosa esta instrucción conjunta nos gustaría conocer cuál es el contenido y su motivación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Navarro López): Sí es novedosa la instrucción, aunque relativamente en lo que se refiere a su divulgación en los medios de comunicación. En mi comparecencia del 14 de diciembre para informar sobre las medidas que en el ámbito específico de la lucha contra el fraude en la protección social se iban a poner en marcha, me referí expresamente a este apoyo, a esta coordinación que la Inspección de Trabajo necesitaba al respecto. En ese sentido insisto, y así consta, en que yo informé, como una de las acciones específicas que se iban a desarrollar, a esta Cámara y a esta Comisión en concreto.

¿Por qué se pone en marcha esta instrucción? Porque la Inspección de Trabajo tiene que actuar en ámbitos extraordinariamente diversos que están provocando situaciones muy complicadas para la propia actuación del sistema de inspección en su conjunto, inspectores de trabajo y controladores. Le podría contar aquí muchas anécdotas de situaciones en que han sido agredidos físicamente algunos controladores laborales; agresiones verbales hay todos los días y, desde luego, obstrucciones también hay todos los días.

De modo que ante esa situación y haciendo uso de una colaboración ya prevista en el Reglamento de funcionamiento de la Inspección de julio de 1971, y a la vista del ingente número de dificultades que, como digo, se vienen encontrando y que se traducen en la mayoría de los casos en actas de obstrucción —el acta de obstrucción supone que el inspector no puede llevar a cabo su actuación prevista en relación con determinados centros de trabajo—, podría hablarles de 9.178 obstrucciones a la labor inspectora a lo largo de 1993, que son muchas obstrucciones. Por ello articulamos esa medida afortunadamente sin casi dificultades entre los tres ministerios implicados, el Ministerio del Interior, que es realmente el que tiene que prestar ese apoyo, el Ministerio de Asuntos Sociales, en cuanto que ha recibido, como sabe S. S., las competencias en materia de migraciones, y el Ministerio de Trabajo, en cuanto que la Inspección de Trabajo orgánicamente sigue dependiendo de él.

Algunas de las actuaciones han aparecido ya en la Prensa. No puedo dar datos a estas alturas del año sobre el balance de lo realizado, pero las primeras actuaciones son muy favorables. Habrán visto ustedes actuaciones espectaculares que aparecieron en los medios de comunicación en relación, concretamente, con el trabajo irregular de extranjeros aquí, en Madrid. Se han hecho operaciones en algún otro sitio y vamos a seguir en ello porque, como digo, el funcionario inspector necesita de esos apoyos en las situaciones que específicamente contempla la instrucción, a las cuales me remito. Se harán actuaciones de apoyo directo en relación con los controles a realizar en determinado tipo de establecimientos. Cito alguno de ellos como las visitas de inspección a talleres o locales clandestinos; visitas de inspección sobre agricultura, en que a menudo por la extensión de las fincas es imposible sin dicho apoyo llevar a cabo la actuación; visitas nocturnas a locales; en fin, apoyo a las visitas en que concurran previamente actuaciones reiteradamente obstruccionistas por parte del empresario. Contemplamos también ese apoyo puntual en la expresión de la instrucción ante peticiones de auxilio en casos concretos en que el inspector a veces se encuentra con que no le dejan entrar al centro de trabajo y tiene que acudir a la comisaría o a la guardia civil para que le presten ese apoyo. Hay actuaciones previstas también de comunicación e intercambio de información. Yo destacaría aquí como muy importante que específicamente sea considerada la puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal de aquellas situaciones de la que pudiera deducirse la comisión de delitos contra la libertad y seguridad en el trabajo contemplados en el artículo 499 bis del Código Penal. En fin, actuaciones a las que me he referido también en relación con el empleo irregular de extranjeros, en cuyo detalle me parece que no debo entrar porque están debidamente expresados los procedimientos y las actuaciones contempladas en la instrucción.

Hay —y es importante— un grupo de trabajo provincial, que coordina, como saben SS. SS., el delegado del Gobierno o el gobernador civil, en el que está el director provincial de Trabajo y Seguridad Social, el jefe de la Inspección, el abogado del Estado jefe en la respectiva Delegación del Gobierno o Gobierno Civil, el comisario provincial de Policía y el jefe de la comandancia de la Guar-

día Civil, grupo al que se puede incorporar, cuando sea preciso para tratar cuestiones en relación con el empleo rural extranjero, el jefe de la brigada provincial de documentación.

Como ya he dicho, tendremos resultados al final de este ejercicio, pero yo creo que ha sido una actuación muy positiva de eficacia y coordinación entre las distintas administraciones públicas que está permitiendo que la Inspección de Trabajo pueda cumplir claramente con los cometidos que tiene encomendados.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Subsecretario, por su comparecencia y por la información resumida de esa instrucción del 15 de febrero pasado.

Yo tengo que decirle, en primer lugar, señor Subsecretario, que compartimos plenamente el objetivo genérico que se enuncia en esa instrucción. Cuando se dice que uno de los objetivos prioritarios de la Administración es la lucha contra las actividades que suponen incumplimiento de las obligaciones de la legislación social y laboral, por supuesto estamos absolutamente de acuerdo. Que uno de los instrumentos para conseguir eso es la coordinación entre las distintas administraciones, qué duda cabe que es puro sentido común. Pero realmente lo novedoso en esta instrucción —y yo sí que creo que se produce la novedad importante— es que la coordinación tenga lugar entre administraciones no porque tengan competencias compartidas (que en ese punto sería lógico que se trabaje en materia, por ejemplo, de empleo de extranjeros ilegales, en los que hay competencia del Ministerio del Interior, etcétera, pues parece lógico que haya una coordinación), sino que la coordinación se establece cuando no hay competencias compartidas, por ejemplo, entre la Inspección de Trabajo y las Fuerzas de Seguridad del Estado, porque, como ha dicho usted, es ingente el número de dificultades que se plantean a la Inspección de Trabajo. Es significativo que esa coordinación entre la Inspección de Trabajo y las Fuerzas de Seguridad del Estado se plantee en esta instrucción incluso con carácter preventivo, no cuando se hayan producido acontecimientos, sino que incluso es tal la frecuencia con la que se constata la situación que hay una norma del Estado que la regula con carácter preventivo.

En definitiva, señor Subsecretario, yo creo que esta instrucción conjunta es un síntoma claro de la degradación a la que se ha llegado en nuestro país en el mercado laboral y específicamente por determinados empresarios que, tal como usted ha indicado, se permiten la auténtica bestialidad de insultar, amenazar, obstaculizar la actuación de la Inspección de Trabajo, con conductas que no sólo son sancionables en el terreno administrativo, sino que en algunos casos concretos rozan el terreno delictivo, tanto en relación con la Inspección de Trabajo como con los trabajadores. Ha hecho usted referencia a algún caso concreto de empleo de trabajadores ilegales extranjeros, pero también han tenido ocasión los medios de comunicación, en el caso de la provincia de Valencia por la que yo soy Diputado, de

dar a conocer actuaciones en relación con trabajadores nacionales. Por ejemplo, siete trabajadores en una empresa que estaban contratados ilegalmente fueron escondidos introduciéndolos en un conducto de ventilación de una máquina determinada durante una hora prácticamente, mientras se obstaculizaba la labor de la Inspección, que finalmente consiguió constatar ese hecho y levantar todo un rosario de sanciones y poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Yo creo que esta circular es oportuna y adecuada a las necesidades que están planteándose. Nosotros somos partidarios de que se aplique con energía, que se impongan las sanciones ejemplares para que la labor de la Inspección de Trabajo, en cumplimiento de la legislación social y laboral, se lleve a cabo adecuadamente. Me permitiría, en la medida que sea posible, señor Subsecretario, pedirle que esos informes trimestrales que se tienen que elaborar, y que aparecen regulados en la cláusula tercera de esa instrucción conjunta, fueran remitidos a esta Comisión para que tuviéramos un conocimiento puntual del cumplimiento de esta circular, del trabajo de los mismos y de la efectividad de sus resultados.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO** (Navarro López): Señor Presidente, quiero agradecer al señor Peralta el apoyo y la comprensión que muestra a la necesidad de esta instrucción, y decir que estamos a disposición de esta Comisión y de esta Cámara para informar sobre los resultados.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Subsecretario.

DEBATE Y VOTACION, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **SOBRE CREACION DE UN CENTRO DE ACOGIDA PARA SOLICITANTES DE ASILO Y REFUGIO EN MELILLA. PRESENTADA POR EL G. P. IU-IC. (Número de expediente 161/00048.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, procedemos ahora al trámite de las proposiciones no de ley que, les adelanto, serán votadas a la conclusión de la sesión de la Comisión.

Señor Peralta, ¿va usted a retirar la primera proposición no de ley que consta en el orden del día?

El señor **PERALTA ORTEGA**: Sí, señor Presidente, que quede claro que se retira.

— **SOBRE ACLARACION DE SU PROPOSICION NO DE LEY POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA DOCTRINA ESTABLECIDA, SIN ULTERIOR RECURSO,**

POR LA SALA IV DEL TRIBUNAL SUPREMO AL RESOLVER RECURSOS DE CASACION PARA UNIFICACION DE DOCTRINA SEA INMEDIATAMENTE APLICADA POR LA ADMINISTRACION PUBLICA. PRESENTADA POR EL G. P. IU-IC. (Número de expediente 161/000086.)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley sobre aclaración de su proposición no de ley por la que se insta al Gobierno para que adopte las medidas necesarias a fin de que la doctrina establecida, sin ulterior recurso, por la Sala IV del Tribunal Supremo al resolver recursos de casación para unificación de doctrina sea inmediatamente aplicada por la Administración pública. Para la defensa de la misma tiene la palabra el señor Peralta Ortega.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señorías, todos ustedes conocen que, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución española, la Administración actúa con sometimiento pleno, según terminología expresa de la Constitución a la ley y al derecho. Asimismo, conocen SS. SS. que, con arreglo a lo que se dispone en el Código Civil, por derecho ha de entenderse no sólo las normas promulgadas por las Cortes o por el Ejecutivo en la medida de su competencia, sino también la jurisprudencia que se establece por el Tribunal Supremo a través de los criterios y los instrumentos adecuados.

En el terreno laboral, un instrumento creado específicamente para establecer esa jurisprudencia unificando los distintos criterios de los tribunales superiores autonómicos, es la figura del recurso de casación en unificación de doctrina, contenido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral. En base a esa Ley de Procedimiento Laboral del año 1990, el Tribunal Supremo viene dictando desde esas fechas numerosas sentencias con el objetivo de unificar la doctrina.

Sin embargo, señorías, nos encontramos con que esos criterios que establece el Tribunal Supremo en ese trámite específico de unificación de doctrina y con esa clara finalidad en virtud de las previsiones legales de sentar jurisprudencia, no es observada como tal, ni aceptada como tal por la Administración. Así, nos encontramos, señorías, con que el Tribunal Supremo se ve obligado a dictar innumerables sentencias sobre el mismo caso. Por hacer referencia a recursos interpuestos por la Administración en el tema relativo a que se pueden reclamar excesos de salarios de tramitación al Estado con un plazo, no de 30 días como establecía la norma específica, sino con el plazo genérico ordinario de un año, les puedo citar la sentencia de 23 de julio de 1993, en la cual el propio Tribunal Supremo dice: «La cuestión que constituye el núcleo esencial de debate en esta litis ha sido abordada y resuelta por numerosas sentencias de esta Sala, de las que mencionamos la de 17 de julio y uno de octubre de 1984; 13 de marzo de 1985; 17 y 23 de julio de 1987, y 10 de mayo de 1988.» En fechas recientes, ha reiterado los mismos criterios de las anteriores la sentencia de 19 de mayo de 1993, recaída en recurso de casación para unificación de doctrina, a la que se ha de

añadir esta misma sentencia de 23 de julio de 1993 y las incontables que se han producido desde entonces hasta hoy.

Otro tema. El de que para instar la revisión de las incapacidades permanentes no tiene vigencia el plazo de dos años que se contenía inicialmente en una orden que fue posteriormente derogada por un real decreto. En este tema, en la sentencia de 30 de julio de 1993, de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo se dice: El tema objeto de debate ha sido abordado y resuelto ya por esta Sala en las sentencias ya mencionadas en anteriores considerandos, invocadas como contradictorias, de 6 de mayo de 1988, de 26 de septiembre de 1991, así como las de 24 de julio de 1991, 24 de enero y 21 de diciembre de 1992, ésa de 30 de julio de 1993 y todas las que se han producido en los meses siguientes.

Sobre este tema en concreto, a pesar de estar tan reiteradamente resuelto por el Tribunal Supremo en sentencias destinadas a sentar criterio jurisprudencial, tengo aquí prueba documental, por ejemplo, de que un expediente de revisión de invalidez instado en enero de 1993, en febrero de ese año es denegado por el INSS alegando que no ha transcurrido el plazo de dos años. Se formula una reclamación previa diciendo que ese argumento del no transcurso del plazo de dos años no tiene validez legal conforme a reiterado criterio del Tribunal Supremo, citando las sentencias, y el INSS vuelve a contestar, en junio de 1993, diciendo que se desestima la reclamación previa porque la orden ministerial dice que el plazo es de dos años y que éste no ha pasado.

En definitiva, señorías, es evidente que hay un problema en la realidad de nuestro país, y es que las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo con el propósito de unificar doctrina, sentencias que no son objeto de recurso posterior alguno, no son aplicadas por la Administración. Otra cosa sería que se entablara algún recurso, por ejemplo, ante el Tribunal Constitucional. No, nuestra proposición no de ley dice explícitamente «...aquella doctrina del Tribunal Supremo establecida en sentencias con carácter de recurso de unificación de doctrina y que no son objeto de ulterior recurso». Al no aplicarlas la Administración da lugar a que la propia Administración mantenga incontables recursos ante el Tribunal Supremo y ante los tribunales inferiores, dando lugar a una litigiosidad innecesaria y dando lugar a que los tribunales, especialmente el Tribunal Supremo, no puedan cumplir con su función, que es unificar los criterios y no reiterar sentencias unificando un criterio ya establecido o reiterando un criterio ya unificado. No es ésa la finalidad que decidimos otorgar a la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, como tampoco es la finalidad de los tribunales inferiores estar reiterando lo que ya ha dicho el Tribunal Supremo y que la Administración debería cumplir.

Sobre todo, señorías, estamos creando un problema innecesario a los ciudadanos a los que les obligamos, en la medida en que la Administración mantiene criterios no legales, no acordes con lo que el Tribunal Supremo ha fijado como criterio legal, a que tengan que perder tiempo, dinero y hacer toda una serie de trámites absolutamente innecesarios.

Por tanto, señorías, en la realidad hay un problema, no podemos negar ese problema, es preferible abordarlo en los términos que plantea esta proposición no de ley instando al Gobierno a que adopte las medidas adecuadas y a que esos problemas sean solucionados. Es preferible esta solución a decir que no hay ningún problema y esperar a que éstos nos estallen y nos desborden. Creo que ésa es una experiencia que todos los grupos y especialmente el Grupo mayoritario de esta Cámara deberían tener muy clara. Si existe un problema en la realidad, si hay una solución, cual es el respeto a los mecanismos legales de que nos hemos dotado y si hay una proposición no de ley que pide que esto se resuelva requiriendo al Gobierno para que adopte las medidas adecuadas, nos parece una fórmula adecuada la de que todas sus señorías votaran a favor de una proposición no de ley que, insisto, se hace con la voluntad de resolver, de acuerdo con los criterios de las instituciones vigentes en nuestro país, un problema que, como he dicho, está planteado en la realidad.

El señor **PRESIDENTE**: No hay enmiendas presentadas a la proposición no de ley.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición? (Pausa.)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Alemany.

La señora **ALEMANY I ROCA**: La proposición no de ley que ha presentado el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se justifica, por un lado, en la necesidad de que la Administración Pública acate y aplique las sentencias de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo y que unifique la jurisprudencia laboral.

Pero la proposición también olvida dos cuestiones importantes e íntimamente conectadas. Olvida, en primer lugar, que las sentencias de la Sala Cuarta para unificar la jurisprudencia se dictan en relación con situaciones jurídicas particulares, de forma que su acatamiento y aplicación sólo afectará a la Administración cuando sea parte del proceso. En segundo lugar, olvida que las citadas sentencias exigen por parte de la Sala Cuarta un análisis y valoración del supuesto enjuiciado, para determinar si es o no idéntico al supuesto establecido en la doctrina unificada.

La proposición no de ley, en la forma en que está redactada, implica trasladar a la Administración de manera general e indiscriminada el trabajo valorativo del Tribunal sobre la identidad del hecho respecto a aquel otro al cual es de aplicación la doctrina de que se trate, lo que no puede ser aceptado ya que representa una clara confusión entre las funciones judiciales y las administrativas.

Por las razones expuestas, el Grupo Catalán (Convergència i Unió) considera que no es procedente aprobar esta proposición no de ley objeto de debate.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Varela.

El señor **VARELA PEREZ**: Yo comprendo los graves problemas que se nos plantean al señor Peralta y a todos.

Me gustaría apoyar la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario proponente, pero no puedo. Mi Grupo no puede en modo alguno aprobar esa proposición no de ley, aparte de por los motivos expuestos por el representante del Grupo Catalán (Convergència i Unió), que son así de claros, porque nos encontramos en un supuesto en el que, de alguna manera, sería terminar con las fuentes del Derecho. Supondría dejar sin efecto el artículo 1.º del Código Civil.

Las fuentes del Derecho, según el Código Civil, son la ley, la costumbre y los principios generales del Derecho, única y exclusivamente. La jurisprudencia no aparece como tal fuente de Derecho; aparece, sí, recogida en el número 6 del artículo 1.º del Código Civil, pero como algo que no puede ser considerado como norma. Al no ser considerado como norma, no puede en modo alguno aplicarse en la forma que se establece en esta proposición no de ley que se discute en este momento.

Si no fuera así, nos encontraríamos con que la Administración Pública vendría a suplir a los jueces y tribunales. Esto no puede ser de ninguna manera. Los jueces y tribunales han de dictar sentencia en cada caso concreto y han de establecer una doctrina y unificarla de acuerdo con cada caso concreto. No se puede, por tanto, pretender que la Administración Pública pueda aplicar esa doctrina unificada de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo a todos los supuestos.

Es cierto que si se pudiera hacer se evitarían muchísimos procedimientos, se evitarían tramitaciones judiciales largas y penosas para las partes que tienen que intervenir, sobre todo para el particular que ve que sus derechos no son acogidos de una manera inmediata. Pero la única forma de hacerlo sería variando la ley, por lo cual no se puede sostener la proposición no de ley que presenta el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Por eso el Grupo Parlamentario Popular se opone a la misma.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Moreno.

La señora **MORENO GONZALEZ**: La proposición no de ley formulada por el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya parece, en la redacción con la que nos viene dada, que encierra una imputación de incumplimiento por parte de la Administración de la doctrina elaborada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, sin que en ningún momento se haga una alusión concreta a incumplimientos reales y puntuales, desenvolviéndose más bien en un marco de consideraciones abstractas. Esto nos lleva a ver la finalidad del propio recurso de casación y el ámbito de su aplicación.

Por la propia naturaleza del recurso, saben SS. SS. que la sala citada sólo casa doctrina respecto a supuestos muy concretos y no entra en el fondo del asunto si los supuestos no son iguales en toda su identidad. Sería, pues, muy peligroso extrapolar y aplicar una doctrina que la propia Sala considera válida sólo para supuestos muy concretos.

Sabe el señor Peralta, por otra parte, que la regulación del recurso requiere, para que el Tribunal Supremo pueda

unificar pronunciamientos de diversos tribunales superiores de justicia, que se trate de hechos, fundamentos y pretensiones exactamente iguales sobre los que hayan recaído sentencias divergentes. Es por lo que, a modo de ejemplo, el Tribunal Supremo no suele entrar a fallar en unificación de doctrina sobre despidos o extinciones de contrato resueltos en sentencias diferentes.

Por otra, la Administración Pública ni pretende ni intenta sobrecargar a los juzgados y tribunales de lo social con pleitos innecesarios. De hecho, un alto número de demandas dirigidas en este orden jurisdiccional contra la Administración Pública y sus organismos autónomos acaban desestimándose y dando la razón a la Administración en las distintas fases de instancia. El derecho legítimo a litigar de los particulares le lleva más bien a agotar todas las vías jurisprudenciales y muchas veces a saturar los órganos judiciales. Valga como ejemplo los cientos de recursos de casación para la unificación de doctrina que se han preparado ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en relación con la inclusión o no de las pagas extraordinarias en las prestaciones por desempleo, a pesar de existir una resolución del Tribunal Supremo favorable al proceder de la Administración, lo cual no ha evitado que los particulares sigan litigando, haciendo ejercicio, como digo, de un derecho legítimo. Pero, además, la propia Sala Cuarta está aplicando un filtro corrector que consiste en establecer con un carácter muy estricto el artículo 221, que permite no admitir las pretensiones que carezcan de contenido casacional, con lo cual solamente entraría a ver la Sala sentencias que tengan verdaderamente objeto de casación.

Aún hay más problemas en la redacción de su proposición no de ley. ¿Qué hacemos, señor Peralta, con los casos fronterizos con otras jurisdicciones? Me estoy refiriendo a que son numerosos los casos en los que la Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha proclamado doctrinas consolidadas radicalmente diferentes de las de otras salas del mismo Tribunal Supremo, en concreto, al orden contencioso-administrativo. En estos supuestos, ¿a qué doctrina consolidada habría de atenerse la Administración hasta que la propia Sala de Conflictos del Tribunal Supremo resuelva y siente una doctrina pacífica? Incluso después de esto se han ido produciendo cambios de criterio en la propia Sala de Conflictos y Recursos de Amparo del Tribunal Constitucional. En este caso estarían, por ejemplo, la cuestión del ámbito de protección que consagra el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores y las declaraciones de penosidad o de toxicidad en el trabajo.

Por lo tanto, y para ir terminando, señor Presidente, la Administración Pública acata y cumple la doctrina consolidada que emana de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, siempre que pueda hablarse de una consolidación efectiva. La jurisprudencia es verdad, señor Peralta, que cumple una función en la aplicación del Derecho, la de complementar el ordenamiento jurídico. Pero en el caso concreto de esta proposición sería muy peligroso extrapolar otros supuestos de la doctrina contenida en sentencias dictadas para estos casos concretos, dando como idénticas situaciones que pueden no serlo y producir inseguridades en el sistema.

Efectivamente en los casos concretos que usted citaba, yo estoy de acuerdo con usted en que la Administración debería adecuar su actividad a las pautas jurisprudenciales, propiciando mediante circulares, resoluciones y demás medios de actuación la acomodación de su funcionamiento a esta doctrina, pero en ningún modo como un sistema de aplicación imperativo que sustituyese la actividad jurisprudencial del Tribunal Supremo por la de la Administración.

Por tanto, la posición de mi Grupo va a ser votar en contra de esta proposición no de ley. **(El señor Peralta Ortega pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta, no tiene sentido ninguna intervención. No hay enmiendas, señor Peralta; no hay turno ni a favor ni en contra de las enmiendas. Los grupos han fijado su posición. Tendría sentido exclusivamente la votación de la proposición no de ley. Como ya adelanté que lo haríamos al finalizar la sesión, señor Peralta, y no quisiera alterar ese criterio, no sólo de cara a problemas de presente sino de futuro, no ha lugar su intervención, señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: ¿Me permite intervenir, señor Presidente?

El señor **PRESIDENTE**: Intervenir sí, pero sólo a efectos de que comente mi decisión, no de que intervenga en relación con la fijación de posiciones.

El señor **PERALTA ORTEGA**: En las intervenciones de los representantes de los otros grupos, sin lugar a dudas se han contradicho las afirmaciones de este portavoz. **(Ruidos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Inevitablemente, señor Peralta, se tienen que contradecir, y en algunos casos también he escuchado matices que concuerdan con sus preocupaciones. Eso es inevitable en la fijación de posiciones.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Quizá por esa inevitabilidad, señor Presidente, el propio Reglamento prevé que en esos casos se conceda un turno, que yo le garantizo que será muy breve.

El señor **PRESIDENTE**: Bien que siento, señor Peralta, no establecer un precedente.

— **POR LA QUE SE ACUERDA LA COMPARENCIA TRIMESTRAL DEL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y DEL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, PREVIA REMISION DE UN INFORME, PARA QUE DEN CUENTA DE LA EJECUCION DE SU PRESUPUESTO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 161/000149.)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley por la que se acuerda la comparecencia trimestral del Subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales y del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previa remisión de un informe, para que den cuenta de la ejecución de su presupuesto.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Trataremos de practicar la brevedad, que no de amenazar con ella, en la defensa de esta proposición no de ley que, por otro lado, es análoga a iniciativas que también han tenido el correspondiente debate en otras comisiones. Lo digo porque forma parte de un grupo de iniciativas del Grupo Popular mediante las cuales se pretendía cubrir un objetivo, que en principio era pacífico y deseable por parte de todos los grupos, esto es, un adecuado seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.

En una realidad incontestable que han sido fortísimas desviaciones experimentadas en la ejecución de los últimos Presupuestos y especialmente, ¿por qué no decirlo?, en el seno de esta Comisión, ya que ha habido ocasión de conocer las fortísimas desviaciones producidas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus organismos autónomos. Ha habido unas frecuentes, yo diría que extraordinariamente frecuentes e importantes, apelaciones a créditos extraordinarios y entendemos que muchos de los problemas que se han suscitado, muchos de los debates que han tenido lugar como consecuencia de estas desviaciones, podían haber sido evitados si el Parlamento hubiese recibido puntualmente la información necesaria.

Ya sabemos (dado que no va a haber turno en contra, anticipo que no me parece un argumento medianamente estimable) que los distintos proyectos de Reglamento han contemplado una modalidad diferente del control de la ejecución presupuestaria. Ya sabemos también que en su día fue aceptada unánimemente por la Cámara la creación de una oficina presupuestaria, pero no es menos cierto que no existe dicha oficina presupuestaria y que tampoco ha podido obtenerse el necesario consenso de voluntades en la redacción de ese Reglamento.

Para paliar esta situación transitoria, para paliar el déficit importante de información de que dispone el Parlamento respecto a las ejecuciones presupuestarias, a las desviaciones digamos en términos absolutos, a muchas de las modificaciones internas y transferencias de créditos internos, a algunos desequilibrios financieros que se han llegado a reconocer y que justificaron en su día —nuestro voto fue favorable— la creación de esa ponencia especial a la que ya se ha aludido a lo largo de la mañana, a cubrir ese objetivo es a lo que intenta atender la proposición no de ley que hoy les planteo en nombre de mi Grupo.

El objeto es muy sencillo: la comparecencia periódica, con carácter trimestral, de los Subsecretarios de los dos Departamentos que en este caso están afectados por el trabajo de la Comisión, esto es, el de Trabajo y Seguridad Social y el de Asuntos Sociales. La simple importancia numérica del gasto de ambos Ministerios ya justificaría la

adopción y el apoyo a esta iniciativa, pero especialmente, para que sea más comprensible el objetivo, creo que facilitaría el trabajo de nuestros parlamentarios, de nuestros compañeros en esta Comisión, que se hiciese desde esa dimensión humana. Quiero decir que las macrocifras que comportan los indicadores generales de ejecución del Presupuesto no suelen ser muy útiles, de la misma manera que no suele ser muy útil el procedimiento que venimos aplicando: premuras en las comparecencias e incluso restricción de datos en lo que son las comparecencias asociadas a la tramitación de la Ley de Presupuestos del Estado.

De ahí que vayamos a una comparecencia de carácter periódico, que dé habitualidad, normalidad, al conocimiento de la ejecución presupuestaria por parte de esta Comisión en los dos Departamentos afectados y que evitemos esas situaciones de excepcionalidad. Cuando digo evitemos quiero decir que no sea sólo desde una actitud de pura crítica, sino que, si efectivamente pueden aportarse indicaciones a lo que debe ser también la gestión de ambos Ministerios, que estaríamos ante una magnífica ocasión de cooperación y de trabajo, incluso de oposición constructiva en nuestro caso.

Insisto en que hemos elegido la figura de los Subsecretarios precisamente para que las comparecencias tuviesen el rigor técnico y la minuciosidad requerida y no fuesen debates de otra índole, más políticos, que sin duda pueden residenciarse en otro momento de los trabajos de la Comisión o del Pleno.

Repito que la justificación viene dada, es incontestable, por las fortísimas desviaciones, por la falta de atención al propio Presupuesto. Creo que se ha desvirtuado la función del Presupuesto, lo cual resta muchas veces credibilidad al propio Presupuesto y a los trabajos de la Cámara, y que una forma de recuperar —parece que así fue entendido por otros grupos— la credibilidad del Presupuesto y de los trabajos de la Cámara sería facilitar, dotar de normalidad, de habitualidad, este conocimiento de la ejecución. Si existe una fórmula ulterior de mayor estabilidad o concreción, bien sea la que en su día aceptaron todos los grupos respecto de la oficina presupuestaria, bien sea una reforma del Reglamento, entendemos que esta iniciativa debería ser subsumida en ese preciso instante. Sin embargo, es evidente la carencia en la que nos movemos. El Grupo Popular entiende que sería paliada o aminorada por la aprobación de la proposición no de ley que he tenido a bien defender en nombre de mi Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: No hay enmiendas a la proposición no de ley.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición?

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Por economía de tiempo, que me agradecerán SS. SS., no repetiré aquí el discurso que mis compañeros ya han hecho en otras comisiones para rechazar la pretensión del Grupo Popular. Sólo me voy a permitir hacer, amablemente a mi amigo Aparicio, una observación por la contradicción que he obser-

vado esta mañana en la sala. Nos hemos pasado las dos primeras horas de la mañana pidiendo incremento del gasto público por parte del grupo proponente de esta proposición. La exposición de motivos de dicha proposición, querido colega, pide la reducción del déficit público y acusa al Gobierno de que no hace todo lo posible por reducir el déficit público. Mal casa una cosa con la otra. Esto nos puede ocurrir a muchos, pero sería bueno ser coherentes por lo menos en las mismas sesiones de la Cámara porque, si no, destaca mucho la distorsión de unas peticiones y otras y si yo fuera el Gobierno lo tendría muy difícil para contestarle.

Hay otra razón para rechazar esta petición, y es que mi Grupo a lo largo de ésta y de las anteriores legislaturas no ha tenido ningún inconveniente en que comparezcan aquellos cargos cuya comparecencia hemos solicitado. Por lo tanto, no nos parece prudente ni conveniente fijar esta comparecencia trimestral y en función de ello votaremos en contra, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Trujillo.

El señor **TRUJILLO ORAMAS**: En primer lugar y con relación a esta proposición no de ley convendría señalar un aspecto relacionado con los términos en los que se plantea y de los que pudiera desprenderse que existen escasas posibilidades, incluso serían ineficaces los múltiples mecanismos que estamos adoptando permanentemente en esta Cámara para controlar y fiscalizar la labor del Ejecutivo y no sólo la presupuestaria.

Si tomáramos como base el argumento relacionado con evitar el incremento del déficit público con respecto a algunos ejemplos que estamos tratando en el día de hoy, como el del Ministerio de Asuntos Sociales, convendría recordar que en los últimos años no ha habido ninguna desviación presupuestaria, es más, las obligaciones reconocidas en estos ejercicios han estado por debajo del presupuesto aprobado en la Cámara.

Además, existen otros elementos de la proposición que no nos parecen adecuados para conseguir el fin que persiguen. Podemos tomar como ejemplo la periodicidad de la comparecencia que se solicita para ambos Subsecretarios, en este caso, trimestral. En primer lugar, convendría recordar que la propia Ley de Presupuestos ha modificado el texto refundido de la Ley General Presupuestaria en el sentido de acortar los plazos de remisión de cuentas por parte de los cuentadantes a la Intervención General de la Administración del Estado. No nos olvidemos que la fecha que se le pone para dar cuenta de la ejecución de los ejercicios anteriores es el 1 de abril. Por lo tanto, esta comparecencia trimestral con respecto a este precepto, no parece muy adecuada.

Por otra parte, existen mecanismos de funcionamiento, pongamos el caso del funcionamiento interno del propio Ministerio de Asuntos Sociales, en los que parece inadecuada esta comparecencia trimestral. De sobra es conocido

por SS. SS. que el presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales conlleva básicamente subvenciones que realiza el Departamento y, por otra parte, transferencias que realiza a las comunidades autónomas. Por la propia tramitación de ambos procesos es en el segundo semestre cuando se produce básicamente la ejecución de ese presupuesto. Por lo tanto, esa comparecencia trimestral también parecería inadecuada.

Por otro lado, la proposición no de ley parece desconocer cuál es la organización interna del Departamento, en este caso del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que, como SS. SS. conocen, ejecuta dos secciones, la 19 y la 60. La Sección 19 sí está regulada o dirigida presupuestariamente por la Oficina Presupuestaria de la Subsecretaría del Ministerio, pero en modo alguno la Sección 60 en la que, como SS. SS. saben, estas funciones son ejercidas por la Dirección General de Planificación y Ordenación Económica de la Secretaría General de la Seguridad Social.

En suma, señorías, no consideramos conveniente la proposición presentada, por cuanto no sería —como señalaba— operativa para la consecución del fin que pretende, sin que en modo alguno dudemos de la propuesta, tal y como ha expuesto el portavoz del Partido Popular. En cualquier caso, quiero señalar, por último, que nos parece que el acuerdo adoptado por esta Cámara en el seno de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda para tratar las modificaciones reglamentarias que hacen referencia al seguimiento y evaluación del presupuesto en una ponencia específica, nos parece el foro más adecuado para debatir estos temas que se han traído a esta Comisión.

El señor **APARICIO PEREZ**: Simplemente quiero hacer constar que una idéntica se ha aprobado esta mañana en la Comisión de Justicia e Interior.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias por su información, señor Aparicio.

Procedemos a la votación de las dos proposiciones no de ley. En primer lugar, de la proposición no de ley defendida por el señor Peralta Ortega, en nombre del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 31.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, defendida por el señor Aparicio.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Señorías, se levanta la sesión.

Era la una y treinta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961